



SENADO

República Dominicana

Departamento Elaboración de Actas

Período Constitucional 2020-2024

Segunda Legislatura Ordinaria

Año 2021

Sesión Ordinaria

Acta núm. 0086, martes 23 de noviembre de 2021

Período Legislativo 2021-2022

Bufete Directivo

Presidente

Rafael Eduardo Estrella Virella

Vicepresidente

Santiago José Zorrilla

Secretarias

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez

Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021

Índice

1. Primer pase de lista	1
1.1 Senadores presentes	1
1.2 Senadores ausentes con excusa legítima	2
1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	2
1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión	2
2. Comprobación de quórum	2
3. Presentación de excusas	3
4. Lectura y aprobación de actas	3
4.1 Lectura de actas	3
4.1.1 Acta núm.0082	4
4.2 Aprobación de actas	4
4.2.1 Acta núm.0078	4
Senador presidente	4
Votación 001	4
5. Lectura de correspondencias	4
5.1 Poder Ejecutivo	4
5.2 Cámara de Diputados	4
5.3 Suprema Corte de Justicia	4
5.4 Junta Central Electoral	5
5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado	5
5.6 Senadores	5
5.7 Otra correspondencia	5
6. Iniciativas a tomar en consideración	5
6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración	5
6.1.1 Iniciativa: 01229-2021-SLO-SE	5
6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración	5
6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración	6
6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración	6



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración.....	6
6.5.1 Iniciativa: 01225-2021-SLO-SE.....	7
Senador presidente.....	7
Votación 002.....	7
6.5.2 Iniciativa: 01224-2021-SLO-SE.....	8
Senador presidente.....	8
Votación 003.....	8
6.5.3 Iniciativa: 01228-2021-SLO-SE.....	9
7. Lectura de informes.....	9
7.1 Lectura de informes de comisión.....	9
Senadora Melania Salvador Jiménez.....	10
Senador presidente.....	16
Votación 004.....	16
7.2 Lectura de informes de gestión.....	16
Senador Valentín Medrano Pérez.....	16
8. Turno de ponencias.....	18
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla.....	18
Senador José Antonio Castillo Casado.....	22
(El Senador José Antonio Castillo Casado da lectura a la resolución).....	22
Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez.....	25
Senadora Melania Salvador Jiménez.....	26
Senador David Rafael Sosa Cerda.....	27
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco.....	28
Senador Lenin Valdez López.....	31
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez.....	32
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....	34
Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo.....	38
Senador Casimiro Antonio Marte Familia.....	38
Senador Ramón Rogelio Genao Durán.....	40
Senador Santiago José Zorrilla.....	41
9. Aprobación del Orden del Día.....	44
Senador presidente.....	44
Votación 005.....	44



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021

10. Orden del Día	45
10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior	45
10.2 Iniciativas declaradas de urgencia.....	45
10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada.....	45
10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo	45
10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados.....	45
10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	46
10.6.1 Iniciativa: 00636-2021-PLO-SE.....	46
Senador presidente.....	46
Votación 006.....	46
Senador presidente.....	46
Votación 007.....	47
10.6.2 Iniciativa: 00988-2021-SLO-SE	47
Senador presidente.....	47
Votación 008.....	47
Senador presidente.....	48
Votación 009.....	48
10.6.3 Iniciativa: 00953-2021-SLO-SE	48
Senador presidente.....	48
Votación 010.....	48
Senador presidente.....	49
Votación 011.....	49
10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora	49
10.7.1 Iniciativa: 00926-2021-SLO-SE.....	50
Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco	75
Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán	77
Senador Aris Yván Lorenzo Suero.....	78
Senador Virgilio Cedano Cedano	81
Senador Bautista Antonio Rojas Gómez	83



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021

Senador Ramón Rogelio Genao Durán	83
Senador Martín Edilberto Nolasco Vargas	85
Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla	85
Senador Casimiro Antonio Marte Familia	87
Senadora Faride Virginia Raul Soriano	87
Senador Santiago José Zorrilla	91
Senador presidente.....	93
Votación 012.....	93
Senador presidente.....	94
Votación 013.....	94
Senador presidente.....	95
Votación 014.....	95
10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes	95
10.9 Iniciativas liberadas de trámites	95
10.9.1 Iniciativas 01224-2021-SLO-SE	96
Senador presidente.....	99
Votación 015.....	99
Senador presidente.....	100
Votación 016.....	100
10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas	101
11. Pase de lista final.....	101
11.1 Senadores presentes	101
11.2 Senadores ausentes con excusa legítima	102
11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima	102
12. Cierre de la sesión.....	103
13. Firmas Bufete Directivo	103
14. Certificación	103
15. Firmas responsables del acta.....	104



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 1 de 104

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las dos y cuarenta y cinco minutos de la tarde (02:45 p. m.) del día martes, veintitrés (23) de noviembre de 2021, aconteció lo siguiente en el Pleno Senatorial:

Senador presidente: Muy buenas tardes, señoras secretarías del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría General Legislativa, amigos y amigas de la prensa, público presente; siendo las 02:45 p. m., vamos a proceder al primer pase de lista, a los fines de determinar la existencia del quórum.

1. Primer pase de lista

1.1 Senadores presentes (23)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Faride Virginia Raful Soriano	: secretaria ad hoc
Héctor Elpidio Acosta Restituyo	
Pedro Manuel Catrain Bonilla	
Virgilio Cedano Cedano	
Ricardo de los Santos Polanco	
Milcíades Marino Franjul Pimentel	
Aris Yván Lorenzo Suero	
Casimiro Antonio Marte Familia	
Valentín Medrano Pérez	
Martín Edilberto Nolasco Vargas	
Franklin Ysaías Peña Villalona	
Ramón Antonio Pimentel Gómez	
Franklin Alberto Rodríguez Garabitos	
Bautista Antonio Rojas Gómez	



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 2 de 104

Franklin Martín Romero Morillo
Melania Salvador Jiménez
Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
David Rafael Sosa Cerda
Antonio Manuel Taveras Guzmán
Alexis Victoria Yeb

1.2 Senadores ausentes con excusa legítima (02)

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez : secretaria
José Manuel del Castillo Saviñón

1.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.

1.4 Senadores incorporados después de comprobado el quórum e iniciada la sesión (07)

José Antonio Castillo Casado	02:49 p. m.
Carlos Manuel Gómez Ureña	03:01 p. m.
Lenin Valdez López	03:08 p. m.
Iván José Silva Fernández	03:21 p. m.
Ramón Rogelio Genao Durán	03:40 p. m.
Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano	03:46 p. m.
Félix Ramón Bautista Rosario	03:50 p. m.

2. Comprobación de quórum

Senador presidente: Comprobado el quórum y tal como lo establece el artículo 84 de la Constitución dominicana, damos inicio formalmente a la sesión ordinaria del Senado de la



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 3 de 104

República, correspondiente a este día, martes veintitrés (23) del mes de noviembre del año 2021.

Vamos a tomar conocimiento de las excusas presentadas a la presente sesión. Senadora Faride, las excusas.

Senadora Faride Virginia Raful Soriano: Claro.

3. Presentación de excusas

(La senadora secretaria ad hoc Faride Virginia Raful Soriano da lectura a las excusas presentadas para este día).

Correspondencia de fecha 23 de noviembre de 2021, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por la señora Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez, senadora de la República por la provincia Puerto Plata, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Correspondencia de fecha 23 de noviembre de 2021, dirigida al presidente del Senado, ingeniero Rafael Eduardo Estrella Virella, por el señor José Manuel del Castillo Saviñón, senador de la República por la provincia Barahona, remitiendo formal excusa por no poder asistir a la sesión del día de hoy.

Faride Virginia Raful Soriano: Dos excusas, presidente.

Senador presidente: Gracias, senadora. Bueno, pasamos a lectura de actas.

4. Lectura y aprobación de actas

4.1 Lectura de actas



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 4 de 104

4. 1. 1 Acta núm. 0082, de la sesión extraordinaria de fecha 06 de noviembre de 2021. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

4.2 Aprobación de actas

4.2.1 Acta núm. 0078, de la sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021. Depositada en la Secretaría General Legislativa.

Senador presidente: Si no hay, me permito someter a los senadores la aprobación del Acta núm. 0078-2021. Los que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 001. Sometida a votación el acta núm. 0078, de la sesión ordinaria de fecha 19 de octubre de 2021. **23 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobada a unanimidad.

Senador presidente: Aprobado.

5. Lectura de correspondencias

5.1 Poder Ejecutivo

No hay.

5.2 Cámara de Diputados

No hay.

5.3 Suprema Corte de Justicia

No hay.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 5 de 104

5.4 Junta Central Electoral

No hay.

5.5 Dirección o líderes de partidos políticos representados en el Senado

No hay.

5.6 Senadores

No hay.

5.7 Otra correspondencia

No hay.

6. Iniciativas a tomar en consideración

6.1 Iniciativas del Poder Ejecutivo a tomar en consideración

6.1.1 Iniciativa: 01229-2021-SLO-SE

Acuerdo entre el Gobierno de República Dominicana y el Gobierno de la República Popular China relativo a los servicios de transporte aero civil. Depositada el 22/11/2021. Comisión Permanente de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

6.2 Iniciativas de la Cámara de Diputados a tomar en consideración

Senador presidente: Iniciativa de la Cámara de Diputados que acaba de llegar, Iniciativa núm. 01233-2021. Lea la correspondencia.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 6 de 104

Senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz: Sí.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente correspondencia).

6.2.1 Correspondencia de fecha 23 de noviembre de 2021, dirigida al presidente del Senado, Rafael Eduardo Estrella Virella, por el presidente de la Cámara de Diputados, Alfredo Pacheco Osoria, remitiendo la resolución que aprueba el Contrato de Fideicomiso de Administración, fuente de pago, garantía y oferta pública denominado “Fideicomiso para el Desarrollo del Sistema del Transporte Masivo de la República Dominicana (FITRAM)”, suscrito el 12 de octubre de 2021, entre el Estado dominicano y la Fiduciaria Reservas, S. A. iniciativas núm. 06186-2020-2024- CD y registrada con el núm. 00295, que cursa actualmente en la Cámara de Diputados.

Senador presidente: Esta iniciativa, la núm. 01233-2021, está siendo remitida a la Comisión Permanente de Hacienda.

6.3 Iniciativas de la Suprema Corte de Justicia a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.4 Iniciativas de la Junta Central Electoral a tomar en consideración

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

6.5 Iniciativas de los senadores a tomar en consideración

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a las siguientes iniciativas).



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 7 de 104

6.5.1 Iniciativa: 01225-2021-SLO-SE

Resolución que solicita al ministro de Interior y Policía, Jesús Vásquez Martínez, la instalación de una oficina de esa entidad en el municipio de Montecristi, provincia Montecristi, para las solicitudes de licencias de porte y tenencia de armas de fuego. Proponente: Ramón Antonio Pimentel Gómez. Depositada el 17/11/2021.

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Moreno Arias.

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Sí, buenas tardes, señor presidente, senadores y senadoras. En la semana pasada, el ministro instaló una oficina en Santiago, y qué bueno, que fue una montecristeña que la va a dirigir y va a descentralizar todas las actividades del Ministerio de Interior el Distrito Nacional, por lo que nosotros vamos a solicitar retirar esa iniciativa. Muchas gracias.

Senador presidente: Okey. Los honorables senadores que estén de acuerdo con el retiro de la Iniciativa 01225-2021, favor levanten su mano derecha.

Votación 002. Sometida a votación la propuesta del senador Ramón Antonio Pimentel Gómez, solicitando el retiro de la Iniciativa núm. 01225-2021, Resolución que solicita al ministro de Interior y Policía, Jesús Vásquez Martínez, la instalación de una oficina de esa entidad en el municipio de Montecristi, provincia Montecristi, para las solicitudes de licencias de porte y tenencia de armas de fuego. **21 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado el retiro de dicha iniciativa.

Senador presidente: Aprobado el retiro de la Iniciativa 01225-2021.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 8 de 104

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz continúa con la lectura de las siguientes iniciativas).

6.5.2 Iniciativa: 01224-2021-SLO-SE

Resolución que reconoce a la alcaldía municipal de Tamayo, en la persona de su alcalde Luis Milciades Montes de Oca, por su destacada participación y aporte del producto principal, el plátano, en la consecución para la República Dominicana del récord Guinness por el mangú servido más grande del mundo. Proponente: Melania Salvador de Jiménez.
Depositada el 17/11/2021.

Senadora Melania Salvador Jiménez: Presidente.

Senador presidente: Doña Melania Salvador tiene la palabra.

Senadora Melania Salvador Jiménez: Sí, muchas gracias, presidente, Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. Es para solicitar que esta iniciativa sea liberada de comisiones e incluida en la agenda, de la sesión de hoy. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo de incluir en la agenda de hoy la Iniciativa 01224-2021, favor levanten su mano derecha.

Votación 003. Sometida a votación la propuesta de la senadora Melania Salvador Jiménez, de liberar de trámites e incluir en el Orden del Día la Iniciativa núm.01224-2021, Resolución que reconoce a la alcaldía municipal de Tamayo, en la persona de su alcalde Luis Milciades Montes de Oca, por su destacada participación y aporte del producto principal, el plátano, en la consecución para la República Dominicana del récord Guinness por el mangú servido más grande del mundo. **22**



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 9 de 104

votos a favor, 22 senadores presentes para esta votación. Aprobado a unanimidad. Liberado de trámites e incluida en el Orden del Día.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz continúa con la lectura de las siguientes iniciativas).

6.5.3 Iniciativa: 01228-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que designa el puente río Higuamo del municipio de San Pedro de Macorís con el nombre de Dr. José Hazim Azar. Proponentes: Franklin Ysaías Peña Villalona, Eduardo Estrella y Ramón Rogelio Genao Durán. Depositada el 18/11/2021. Comisión Permanente de Obras Públicas.

6.5.4 Iniciativa: 01221-2021-SLO-SE

Resolución en reconocimiento al periodista Ramón Mercedes. Proponentes: Aris Yván Lorenzo Suero; Carlos Manuel Gómez Ureña; Franklin Alberto Rodríguez Garabitos y Franklin Martín Romero Morillo. Depositada el 16/11/2021. Comisión Permanente de Cultura.

7. Lectura de informes

7.1 Lectura de informes de comisión

Senador presidente: Pasamos a informes de comisiones. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria Yeb.

Senador Alexis Victoria Yeb: Presidente, yo quisiera que, por favor, tener un minuto de silencio a un ícono, cronista deportivo, no solamente de béisbol, sino de todas las ramas deportivas, que es don Tomás Troncoso, que fue una leyenda en el deporte dominicano, cuando no existía el internet, ni la información que requiere ahora mismito a través del internet. Yo quisiera, por favor, que honráramos su nombre.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 10 de 104

Senador presidente: Por favor, los senadores ponernos de pie para guardar un minuto de silencio a la memoria de don Tomás Troncoso, como dice el senador, un ícono de la crónica deportiva.

(En este momento, todos los presentes de pie, guardan un minuto de silencio en memoria del cronista deportivo don Tomás Troncoso).

Senador presidente: Muchas gracias, pueden sentarse senadores. Como decía: informes de comisiones. Senador Alexis, ¿usted no tenía informes de comisiones?

Senador Alexis Victoria Yeb: Se lo pasé a Melania.

Senadora Melania Salvador Jiménez: Presidente.

Senador presidente: Ah, excúseme, que no la había visto, doña Melania tiene la palabra.

Senadora Melania Salvador Jiménez: Muchas gracias, presidente.

Informe que rinde la comisión bicameral designada en sesión núm. 00068 del 19 de agosto de 2021, para analizar el Proyecto de Ley de Comercio Marítimo. Presentado por los senadores: Félix Ramón Bautista Rosario y Alexis Victoria Yeb.

Expediente núm. 00953-2021-SLO-SE

Introducción

Los reglamentos de las cámaras legislativas disponen la facultad para la conformación de comisiones bicamerales, con el propósito de procurar el consenso de las iniciativas legislativas complejas y que demandan acuerdos para su implementación. Conforme a estas disposiciones, en sesión núm.00068, de fecha 19 de agosto de 2021, el Pleno Senatorial conformó una comisión bicameral para el estudio de la referida iniciativa y de acuerdo a lo



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 11 de 104

establecido en el artículo 260 del Reglamento de esa Cámara Alta, designó los miembros que la integrarían:

- Alexis Victoria Yeb, presidente
- José del Castillo Saviñón
- Melania Salvador de Jiménez
- Ramón Rogelio Genao
- Antonio Manuel Taveras Guzmán
- Dionis Alfonso Sánchez Carrasco
- Martín Edilberto Nolasco Vargas
- Pedro Manuel Catrain Bonilla
- Franklin Alberto Rodríguez Garabitos

Del mismo modo, en sesión núm. 17, de fecha 26 de octubre del presente año, la Cámara de Diputados designó los miembros que conformarían la comisión, conforme a lo establecido en el artículo 138 y al párrafo del artículo 139 de su Reglamento. Posteriormente, remitió al Senado de la República el listado de los integrantes de la Comisión Bicameral, los cuales citamos a continuación:

- Jorge Hugo Cavoli Balbuena, vicepresidente
- Sócrates Pérez Lorenzo
- Mateo Evangelista Espaillat
- Rosa Hilda Genao Díaz
- Nicolás Hidalgo Almánzar
- Pedro César Mota Pacheco
- Servia Augusta Familia
- Ramón Mayobanex Martínez
- Saury Antonio Mota
- José Benedicto Hernández
- Miguel Alberto Bogaert
- Juan José Rojas Franco
- Ivannia Rivera Núñez
- Rafaela Albuquerque



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 12 de 104

➤ Moisés Ayala Pérez

Esta iniciativa tiene por objeto regular, dentro del territorio de la República Dominicana, los hechos y relaciones jurídicas relativas a las naves marítimas nacionales y extranjeras, así como aquellas que surjan del transporte y demás actividades marítimas, para asegurar y proteger los legítimos derechos e intereses de las partes involucradas y, a la vez, promover la seguridad y el desarrollo del sector marítimo, la economía y el comercio en el país.

El derecho marítimo es una de las ramas más antiguas del derecho comercial, cuya evolución y desarrollo han dado lugar a su especialización, por lo que es ineludible la actualización de su marco legal de manera que ampare y regule todo lo que concierne a los actos y hechos que ocurran en aguas jurisdiccionales del Estado dominicano.

Los Estados deben entender la naturaleza jurídica del derecho marítimo, mediante el estudio de las relaciones y actividades que surgen de la navegación y del comercio marítimo. También, es apropiado adecuar correctamente la categorización de las embarcaciones y los artefactos navales, para regularizar su clasificación y su individualización que permitirán identificarlas y registrarlas correctamente.

Las leyes que regulan el negocio y las operaciones marítimas en el derecho positivo dominicano, se encuentran en numerosas legislaciones que datan desde principios del siglo XVIII, por lo que actualmente necesitan ser revisadas a fines de sustituirlas y adecuarlas a las mejores prácticas y convenios internacionales de los cuales somos parte, y aquellos convenios que no somos parte, son referentes en la actividad marítima dominicana.

Historial legislativo

Esta iniciativa ha sido reintroducida y en la pasada legislatura perimió con informe aprobado en primera lectura. En esta presente legislatura, para el análisis del citado proyecto en la primera reunión de coordinación de la comisión bicameral, se revisó el resultado de esas jornadas laborales, con la finalidad de que las informaciones y observaciones estuvieran adicionadas por la comisión al proyecto objeto de estudio.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 13 de 104

En este sentido, la comisión bicameral revisó que el texto se encuentra acorde con la Constitución de la República Dominicana, la legislación marítima nacional, y la Ley núm. 1-12, de Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 que en su objetivo 3.3.7 “convertir al país en un centro logístico regional, aprovechando sus ventajas de localización geográfica”, teniendo como línea de acción 3.3.7.1, “desarrollar el marco regulador que fomente la prestación, con calidad mundial, de servicios logísticos internacionales”.

Actualmente, el comercio marítimo en República Dominicana se norma por lo establecido en el Libro II del Código de Comercio, por lo que, sus autores consideraron pertinente crear con este Proyecto de ley, un marco legal amplio, completo, con una propuesta que consta de 596 artículos y 66 definiciones, herramienta que ampare y regule todo lo que concierne a los actos y hechos que ocurren en aguas navegables, nacionales e internacionales, otorgando además a la República Dominicana la facultad para enarbolar legítimamente el pabellón nacional.

Mecanismos de consulta

Para el análisis de esta iniciativa, la comisión utilizó los siguientes mecanismos de consulta, establecidos en el artículo 298 del Reglamento del Senado:

- Reuniones en fechas 1, 4 y 8 de noviembre del año 2021.
- Revisión del informe técnico de la Dirección Técnica de Revisión Legislativa, emitido en fecha 31 de agosto del año 2021, el cual establece que la iniciativa reúne las condiciones propias de las recomendaciones de técnica legislativa formal y material, los vistos adecuados, artículos epigrafiados y divididos, contenidos cónsonos con los elementos constitucionales.
- La revisión del proyecto se efectuó con el acompañamiento del personal de apoyo técnico y logístico siguiente:
 - Dirección de Coordinación de Comisiones
 - Dirección de Revisión Técnica Legislativa



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 14 de 104

- Asesores de la oficina senatorial María Trinidad Sánchez
- Dirección de Coordinación de Comisiones de la Cámara de Diputados.

Conclusiones

Al finalizar el proceso de análisis de esta iniciativa legislativa, la Comisión Bicameral resaltó la importancia que reviste la actividad marítima, en relación con la protección del medio ambiente, los recursos naturales; las fusiones y alianzas entre empresas que desarrollan actividades de comercio marítimo; las concesiones portuarias y las alianzas público privadas para la reconstrucción, ampliación y gestión de los puertos.

Con esta propuesta, se define una política marítima nacional con una visión integrada del Estado hacia el sector marítimo, lo que permitirá el aprovechamiento sostenible de las aguas navegables de la República Dominicana, país que posee numerosas ventajas competitivas derivadas por su posición geográfica y su condición de Estado ribereño y archipelágico, por lo que es necesario actualizar su marco jurídico, que le permita explotar sus ventajas; y a la vez, responder a la realidad de un mundo globalizado que genera un comercio internacional cada vez más acelerado.

Por todo lo antes expuesto, esta Comisión Bicameral, en uso de sus facultades reglamentarias y tomando en cuenta las opiniones del equipo técnico y asesores, **HA RESUELTO: RENDIR INFORME FAVORABLE** a la iniciativa marcada con el núm. 00953, tal cual como fue presentada. A la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial la inclusión de este informe en el Orden del Día de la próxima sesión, para fines de conocimiento y aprobación.

Por la comisión bicameral:

Senadores comisionados: Melania Salvador Jiménez, secretaria en funciones de presidente; Alexis Victoria Yeb, presidente; José Manuel del Castillo, vicepresidente; Ramón Rogelio Genao Durán, miembro; Antonio Manuel Taveras, miembro; Dionis Sánchez Carrasco, miembro; Martín Edilberto Nolasco, miembro; Pedro Catrain Bonilla, miembro; Franklin Rodríguez, miembro.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 15 de 104

Senadores firmantes: Melania Salvador Jiménez, secretaria en funciones de presidente; Alexis Victoria Yeb, presidente; Dionis Sánchez Carrasco, miembro; Martín Edilberto Nolasco, miembro; Pedro Catrain Bonilla, miembro; Franklin Rodríguez, miembro.

Diputados comisionados: Jorge Hugo Cavoli Balbuena, vicepresidente; Sócrates Pérez Lorenzo, miembro; Mateo Evangelista Espaillat, miembro; Rosa Hilda Genao Díaz, miembro; Nicolás Hidalgo Almánzar, miembro; Pedro César Mota Pacheco, miembro; Servia Augusta Familia, miembro; Ramón Mayobanex Martínez, miembro; Saury Antonio Mota, miembro; José Benedicto Hernández, miembro; Miguel Alberto Bogaert, miembro; Juan José Rojas Franco, miembro; Ivannia Rivera Núñez, miembro; Rafaela Albuquerque, miembro; Moisés Ayala Pérez, miembro.

Diputados firmantes: Jorge Hugo Cavoli Balbuena, vicepresidente; Sócrates Pérez Lorenzo, miembro; Mateo Evangelista Espaillat, miembro; Rosa Hilda Genao Díaz, miembro; Nicolás Hidalgo Almánzar, miembro; Pedro César Mota Pacheco, miembro; Ramón Mayobanex Martínez, miembro; Miguel Alberto Bogaert, miembro; Juan José Rojas Franco, miembro; Ivannia Rivera Núñez, miembro; Moisés Ayala Pérez, miembro.

In voce:

Muchas gracias, presidente.

(La senadora Melania Salvador Jiménez, luego de dar lectura al informe de comisión, lo deposita por Secretaría).

Senador Alexis Victoria Yeb: Presidente.

Senador presidente: Gracias, senadora. Tiene la palabra el senador Alexis Victoria.

Senador Alexis Victoria Yeb: Sí, presidente, esta ley quisiéramos que sea incluida en el Orden del Día de la presente sesión, para ser aprobada en primera lectura, porque ha sido conocida ya por este honorable Senado en la legislatura anterior, y hoy tenemos también



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 16 de 104

como invitados a todos los sectores que convergen en lo que tiene que ver en el comercio marítimo y yo creo que deberíamos darles ese apoyo a todos esos grandes sectores que están por ahí acompañándonos en el día de hoy. Muchas gracias.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo incluir en el Orden del Día esa iniciativa para ser conocida en primera lectura hoy, favor levanten su mano derecha.

Votación 004. Sometida a votación la propuesta del senador Alexis Victoria Yeb, de liberar de trámites e incluir en el Orden del Día para ser conocida en primera lectura la Iniciativa núm.0953-2021, Proyecto de Ley de Comercio Marítimo. **21 votos a favor, 23 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberado de trámites e incluida en el Orden del Día para ser conocida en primera lectura.

Senador presidente: Aprobado incluir la Iniciativa núm. 0953-2021 en la agenda del día. No hay más informes de comisión.

7.2 Lectura de informes de gestión

Senador presidente: ¿Informes de gestión? Senador Valentín Medrano.

Senador Valentín Medrano Pérez: Buenas tardes, señor presidente, Bufete Directivo, honorables colegas senadores y senadoras.

Informe de gestión núm. 04 presentado por la Comisión Permanente de Educación respecto al Proyecto de ley que regula la lengua de señas en República Dominicana, Presentado por el senador Franklin Rodríguez Garabitos.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 17 de 104

Expediente núm. 00997-2021-SLO-SE

Introducción

Esta iniciativa fue reintroducida el 20 de agosto de 2021, tomada en consideración y enviada a comisión en fecha 26 de agosto del presente año.

El objeto de la iniciativa es regular el uso e inclusión de la lengua de señas en la República Dominicana, como mecanismo oficial de comunicación de las personas con discapacidad auditiva.

La comisión ha realizado varias reuniones para analizar el objeto y alcance de esta iniciativa y escuchar al proponente de la misma. En ese sentido, en reunión celebrada en fecha 23 de noviembre del presente año, la comisión recibió los representantes de las entidades que citamos a continuación:

Consejo Nacional de Discapacidad (CONADIS)

- **Maritza Botier, encargada de promoción social**

Defensor del Pueblo

- **Darío Nin, defensor adjunto**
- **Nilo De La Rosa, jurídico**
- **Sucre Zacarías, asesor legislativa**

Quienes solicitaron un plazo para analizar a fondo la referida iniciativa y la ley vigente para luego remitir un documento con sus observaciones.

Ante lo expuesto anteriormente, la comisión solicitó a los representantes de las entidades citadas, que en un plazo de diez (10) días laborables, remitan las sugerencias de modificación al citado proyecto de ley, a fin de la comisión concluir con su estudio.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 18 de 104

Para conocimiento del Pleno Senatorial, Valentín Medrano, presidente

In voce:

Gracias, señor presidente.

(El senador Valentín Medrano, luego de dar lectura al informe de gestión, lo deposita por Secretaría).

Senador presidente: Muchas gracias, senador.

8. Turno de ponencias

Senador presidente: Pasamos a los turnos de ponencias, turnos de ponencias. Tiene el senador Catrain la palabra; por favor, puedan ir pidiendo por aquí, por el programa, me es más fácil, porque así no se me queda nadie.

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Gracias presidente, vamos a introducir, presidente, un proyecto de ley que hemos depositado ya en la Secretaría y tiene el número 01232-2021, es el Proyecto de ley que declara reserva natural de flora y fauna a los manglares de Las Garitas, ubicado en el municipio de Sánchez, provincia Samaná. El proyecto es el siguiente:

Ley que declara Reserva Natural de flora y fauna a los manglares de Las Garitas, ubicado en el municipio de Sánchez, provincia Samaná

Considerando primero: Que la provincia Samaná por ser una zona costera, se destaca la importancia de los manglares como sitios de alimentación o comederos para los estados larvarios y pre juveniles de peces, moluscos y crustáceos; estando la pesquería comercial



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 19 de 104

estrechamente ligada a la conservación de los manglares, dándose una relación directa entre el porcentaje de cobertura de manglar, con el porcentaje de pesca en todo el mundo;

Considerando segundo: Que los manglares de Las Garitas, ubicados en Las Garitas, municipio de Sánchez, provincia de Samaná, están compuestos por varios pequeños remanentes localizados en la parte noroeste de la bahía de Samaná, asociado estrechamente al remanente de bosque de Drago, una condición de unión, que junto a la conectividad con las demás aéreas, conforman todo el entramado de pequeños refugios y sitios del sistema de humedales de la bahía de Samaná;

Considerando tercero: Que el deterioro de las condiciones y el blanqueo de los corales afectan los recursos locales, como la pesca y contribuye, además, a la reducción del valor de estos lugares como destinos turísticos;

Considerando cuarto: Que por la naturaleza, ubicación, vocación y auge, los manglares de Las Garitas, requieren de su protección, mediante su declaración como área protegida, lo que conlleva la implementación de un plan de manejo, organización, promoción y control, para su buena conservación y mantenimiento, en procura de tener un medio ambiente sano, en beneficio de todo el país;

Considerando quinto: Que es obligación del Estado garantizar el derecho de todo ciudadano a habitar en un ambiente sano, prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente, en provecho de las presentes y futuras generaciones.

Vista: La Constitución de la República,

Vista: Ley núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley sectorial de áreas protegidas,

Vista: Ley núm. 64-00, del 18 de agosto de 2000, que crea la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 20 de 104

Artículo 1.- Objeto. Esta ley tiene por objeto la creación de la Reserva Natural de flora y fauna a los manglares de Las Garitas, ubicados en Las Garitas del municipio de Sánchez, provincia de Samaná, a fin de garantizar su conservación.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación. Esta ley es de aplicación en la provincia de Samaná y con efectos en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Adición numeral 741. Se agrega el numeral 741) al artículo 37 de la Ley núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley sectorial de áreas protegidas, correspondiente a la categoría V: Reservar Naturales, creando la Reserva Natural de flora y fauna a los manglares de Las Garitas, ubicados en el municipio de Sánchez, provincia, Samaná, que dirá como sigue.

74.1) Reserva Natural de flora y fauna a los manglares de Las Garitas. Con los límites que se describen a continuación: La primera parcela se estableció en una porción de manglar en la parte oeste, localizada en las coordenadas utm_x-442867, utm_y-2124517. La segunda parcela se encuentra al este de la primera parcela, a unos 80 metros de distancia en las coordenadas utm_x-442867, utm_y-2124518. La tercera parcela se estableció a una distancia de 1.5 kilómetros de la segunda parcela en La Garitas Arriba, con las coordenadas utrn_x444156, utm_y-2124525, llamándosele a esta zona el Manglar de Pedro Aloida.

La primera parcela del manglar tiene un área de 22,976 metros cuadrados igual a 2.2 hectáreas. La segunda parcela tiene un área aproximada de 20,882.28 metros cuadrados, igual a 2.08 hectáreas. La tercera parcela tiene un área de 27,181 metros cuadrados, igual a 2.71 hectáreas.

Artículo 4.- Gestión Reserva Natural de flora y fauna a los manglares de Las Garitas. El área de la Reserva Natural de flora y fauna a los manglares de Las Garitas, en la provincia de Samaná, estará gestionada por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, según lo establecido en la Ley núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley sectorial de áreas protegidas.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 21 de 104

Artículo 5.- Reservas privadas. El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales podrá declarar las áreas privadas correspondientes, dentro del polígono de Reserva Natural de flora y fauna a los manglares de Las Garitas, con el procedimiento establecido en la Ley núm. 202-04, del 30 de julio de 2004, Ley sectorial de áreas protegidas.

Artículo 6.- Entrada en vigencia. Esta ley entra en vigencia después de su promulgación y publicación, según lo establecido en la Constitución de la República y una vez transcurridos los plazos señalados en el Código Civil de la República Dominicana.

Iniciativa presentada por el senador Pedro Catrain, quien os habla por la provincia de Samaná.

(El senador Pedro Catrain continúa hablando).

Señor presidente, este proyecto de áreas protegidas es un proyecto que la comunidad de Las Garitas, una comunidad muy pujante del municipio de Sánchez, ha hecho suyo, ya incluso, esa comunidad tiene ahí unos puentes de madera para visitar los manglares, ha clasificado los manglares, y tienen gran urgencia de que ese proyecto sea conocido lo antes posible, por eso le solicitamos, muy formalmente, que sea incluido en el Orden del Día y solicitamos que se pase a la Comisión de Recursos Naturales, con fecha fija.

Senador presidente: Senador, se la pasamos a la comisión y cuando venga lo aprobamos en primera lectura sin leer, pero no... lo podemos aprobar es un proyecto de ley. Debe ir a la comisión primero.

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Eso es...

Senador presidente: Entonces sí, pero no...

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Eso es lo que estoy solicitando, presidente, que pase a la comisión.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 22 de 104

Senador presidente: Okey, vamos a ese proyecto de ley, la Iniciativa 01232, sea remitida a la Comisión de Medio ambiente y a ver si lo pueden trabajar lo más rápido para que rindan el informe. Gracias, senador. Tiene la palabra el senador José Antonio Castillo.

Senador José Antonio Castillo Casado: Muchas gracias, muy buenas tardes, señor presidente, buenas tardes a los miembros del Bufete Directivo, colegas senadores y senadoras. Presidente, me voy a permitir introducir en esta tarde una resolución donde se solicita un centro de hemodiálisis para la provincia de San José de Ocoa, ya que son varias las personas que necesitan este tratamiento y que no tenemos un centro de esta índole en la provincia, me permito darle lectura al siguiente:

(El Senador José Antonio Castillo Casado da lectura a la resolución).

Resolución que solicita al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), doctor Mario Lama, la instalación de un centro de hemodiálisis en la ciudad San José de Ocoa, provincia San José de Ocoa.

Considerando primero: Que en la provincia de San José de Ocoa existe una importante cantidad de pacientes con insuficiencia renal que requieren tratamiento con hemodiálisis y actualmente no existe una unidad o centro de atención local para dichos pacientes, ni pública ni privada, que satisfaga la necesidad reclamada por estas personas;

Considerando segundo: Que la provincia de San José de Ocoa y sus comunidades aledañas, albergan decenas de personas de escasos recursos económicos y en estado de vulnerabilidad que necesitan tener una respuesta efectiva ante la enfermedad renal que les afecta, para que puedan recibir asistencia oportuna;

Considerando tercero: Que la enfermedad de insuficiencia renal conlleva altos costos económicos, sociales y la afectación de la persona a nivel psicológico y social, de tal manera que esta enfermedad ha planteado un desafío en cuanto a su tratamiento, así como en las tecnologías, sistemas e insumos para combatir a la misma;



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 23 de 104

Considerando cuarto: Que la falta de un centro de hemodiálisis en la provincia de San José de Ocoa conlleva a que los pacientes tengan que trasladarse a otras provincias y al Distrito Nacional para recibir el tratamiento correspondiente, incrementando con esto el costo económico y desgaste corporal experimentado por las personas con insuficiencia renal tratada;

Considerando quinto: Que un centro de hemodiálisis debe ser instalado en ciudad de San José de Ocoa cabecera de la provincia de San José de Ocoa, a fin de que puedan ser realizados los tratamientos correspondientes que necesitan las personas con insuficiencia renal, asegurando y brindando a estos el derecho a acceder a sistemas, métodos y tecnologías actualizados en una localidad próxima su lugar de residencia;

Considerando sexto: Que el artículo 61 de la Constitución de la República establece: “Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran”;

Considerando séptimo: Que es deber de los representantes de las diferentes provincias en el Senado, ser la voz de sus representados en distintas situaciones, en procura de recibir el auxilio y respuesta oportuna del Estado dominicano.

Vista: La Constitución de la República;

Visto: El Reglamento del Senado de la República.

Resuelve:

Primero: Solicitar al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, instruir al director ejecutivo del Servicio Nacional de Salud (SNS), Dr. Mario Lama, la instalación de un centro de hemodiálisis en la ciudad de San José de Ocoa provincia de San José de Ocoa, a los fines de garantizar atenciones médicas a los pacientes con insuficiencia renal.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 24 de 104

Segundo: Comunicar esta resolución al presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

Iniciativa presentada por el senador José Antonio Castillo Casado, provincia San José de Ocoa.

(El senador José Antonio Castillo Casado continúa hablando).

Le vamos a pedir, señor presidente, que esta sea a plazo fijo de una semana por favor. Además, tenemos también una iniciativa que ya van varias veces que he tratado sobre ella, que es la 1173, y aquí se ha postergado varias veces. Primero, pedimos sea aprobada en el Orden del Día, la misma fue aprobada, luego se pidió un plazo para que...

Senador presidente: ¿Sobre qué es esa senador?

Senador José Antonio Castillo Casado: Esa es sobre la integración de la comisión para conformación de la ...

Senador presidente: ... Ah, sí, yo se la voy a nombrar ahorita la comisión.

Senador José Antonio Castillo Casado: Sí, pero usted me ha dicho eso varias veces ya.

Senador presidente: Se la voy nombrar ahorita, senador.

Senador José Antonio Castillo Casado: Por favor, y yo espero que no...

Senador presidente: Y la otra, la vamos a mandar a plazo fijo de una semana.

Senador José Antonio Castillo Casado: Una semana, correcto.

Senador presidente: Denle entrada para que le pongan el número y se la voy a mandar a la Comisión de Salud Pública.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 25 de 104

Senador José Antonio Castillo Casado: Aquí está. Muchas gracias.

Senador presidente: Estamos de acuerdo senador. Ahorita la nombro, gracias. Tiene la palabra el senador Ramón Antonio Pimentel.

Senador Ramón Antonio Pimentel Gómez: Buenas tardes, honorable presidente del Senado, senadores y senadoras, equipo técnico, a la prensa, al país y al mundo. En la tarde de hoy, con júbilo y alegría quiero hablarle a la provincia de Montecristi y a la región, porque, aunque reconocemos que cuando se designa un funcionario, es para servirle a la nación, queremos agradecerle al ministro de Obras Públicas y al excelentísimo señor presidente, que ya iniciaron los trabajos de la autopista Duarte, desde Guayacanes hasta Montecristi. De igual manera, anunciarle a la zona costera y a la Federación Tomás Santana, que en el día de hoy le estamos entregando un camión para que los productores, los ganaderos y los criadores tengan agua fija; pero anunciarle a la provincia de Montecristi que este lunes, por cuarta ocasión, estará en la provincia de Montecristi el excelentísimo señor presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, inaugurando el mirador y el bulevar de El Morro de Montecristi, una obra esperada por los montecristeños y los turistas que visitan a Montecristi. Pero, también anunciarles a los salineros que estará en Montecristi iniciando la construcción del edificio tan esperado por ese sector productivo como son los salineros de nuestra querida provincia de Montecristi, para realizar las operaciones e industrializar la sal en un moderno edificio que se va a iniciar este próximo lunes. Pero, que también vamos a impactar más de doscientas viviendas en el municipio San Fernando de Montecristi, que el excelentísimo señor presidente estará en Pepillo Salcedo, reunido con los sectores sociales y por la grandeza de la obra que va a anunciar el excelentísimo señor presidente, vamos a dejar que sea él que haga el anuncio. Pero vamos en Montecristi y en la región a tener más empleos, más producción, mejor calidad de vida; pero también anunciarle a la zona costera y a la federación Tomás Santana, que vamos a construir en la zona costera para que los jóvenes puedan prepararse y atender a los turistas, para que puedan prepararse y no salgan de la zona costera, sino que produzcan en ella, se queden a vivir y hacer de la provincia de Montecristi más productiva. Muchas gracias y enhorabuena. Montecristeños, a invertir en Montecristi, ¡a invertir en Montecristi! porque el desarrollo a Montecristi, gracias al presidente, ha llegado. Muchas gracias.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 26 de 104

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra la senadora Melania Salvador.

Senadora Melania Salvador Jiménez: Muchas gracias, presidente, buenas tardes colegas senadores y senadoras, Bufete Directivo. La verdad es que tomar este turno en esta tarde, desde el Senado de la República, constituye una gran satisfacción para nosotros. Debo agradecer al presidente del Senado, en primer lugar, porque está aquí, pero lo primero es al presidente de la República, porque en este fin de semana, el sábado, acompañó al excelentísimo señor presidente de la República, a mi provincia, donde se celebró un consejo de ministros con anuncios importantes, con una gran inversión para lo que es Bahoruco e Independencia. Antes decíamos que el Sur olvidado, hay razón para decir hoy, que es el Sur recordado por el presidente, Luis Abinader. El presidente de la República anunció en mi provincia lo que será la construcción de una obra que todos los bahoruquenses la anhelamos y también, con el perdón del senador Medrano, que también estaba ahí, también Independencia, que es la construcción de la ciudad universitaria para las provincias Bahoruco e Independencia. De ese mismo modo, también anunció proyectos importantísimos para la salud, proyectos importantísimos para la agricultura, proyectos importantísimos para la vivienda, proyectos importantísimos para la crianza ovinaprina. Proyectos importantes para todo lo que es el desarrollo de la región Sur, la región Enriquillo; porque, aunque el consejo de ministros fue en Bahoruco, con un anuncio de cuatro mil millones, también se expandió el presidente de la República a la provincia de Barahona, con proyectos desde vivienda, pinta tu casa, lo nunca visto, colegas senadores, presidente del Senado. La verdad es que Bahoruco está de júbilo, porque esta... y la uva, dos mil tareas serán fomentadas mi querido, esa uva que ustedes pensaron que era extranjera, que se produce en Neiba, eso es así. Pero eso fue acompañado de planes sociales, encabezados por los comedores económicos, por el Plan Social de la Presidencia, por INAVI; en fin, una serie de complemento que nada tiene que..., o sea, no hubo vacío. Hoy, de manera muy satisfactoria, agradecemos al presidente de la República, porque ese consejo de ministros, que se celebró por primera vez en una provincia como Bahoruco, que es una provincia, que todos los gobiernos que han pasado por ahí se han olvidado. Gracias a Dios, Bahoruco renace y Bahoruco está contento. Muchas gracias, presidente, muchas gracias colegas senadores y senadoras.

Senador presidente: Muchas gracias, senadora. Tiene la palabra el senador David Sosa.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 27 de 104

Senador David Rafael Sosa Cerda: Gracias, buenas tardes, señor presidente, Bufete Directivo, senadoras y senadores. He tomado este turno, porque he escuchado por un poquito de tiempo, largo tiempo, hablar de la frontera, tanto aquí en el Senado, como fuera del Senado, y como fronterizo, gente que vive en la frontera, que viene aquí a la capital a trabajar, pero que vivimos allá, nos preocupa como se ha seguido manejando el tema fronterizo. Creemos que, de ambos lados, tanto aquí como allá, creo que es un tema más politiquero, más de tapar la situación, que hablar de nuestra realidad en la frontera. Aquí se habla de visa de estudiante, se habla de parturientas, de aquel lado se habla de continuar el canal del río Masacre, cosa que tú ves como fronterizo que no son posibles, que no es verdad. Pero, sin embargo, nosotros, o en el caso mío, yo quisiera decirle a nuestro señor presidente, decirle a este país, la realidad que está viviendo la frontera en este momento. En este momento están entrando más haitianos que nunca. Siempre hemos dicho, en otras ocasiones que hemos tomado un turno aquí, que allá los haitianos tienen su sitio y su hora por donde pasan. Pero el sábado, que llegué tarde de los campos y fui a un sitio a cenar a las 11:30 de la noche, de comida rápida, y me quedé en la calle esperando la comida; en 15 minutos conté veintisiete motores, 11:30 de la noche, veintisiete motores con cuatro y cinco haitianos, en 15 minutos, ciento y pico de haitianos. ¿Por qué me llamó la atención? Porque no es lo usual, los vehículos... cargando haitianos entre la ciudad, porque vuelvo y digo: eso tiene su hora y su día. También yo quiero decirle al señor presidente, que tuve un..., hay campos en nuestra provincia, hay campos en nuestros municipios, como tuve la oportunidad en días atrás de visitar un familiar y me dice un tío; “Sobrino por ahí, por ese callejón” y el que no sabe lo qué es un callejón, es una carretera estrecha, llena de polvo. “Por ese callejón pasan once niños todos los días, once niños bañaditos, cambiaditos, arregladitos, son once haitianos para la escuela” y yo le pregunté “y ¿cuántos dominicanos? y me dice ni un dominicano”. Esa es la realidad de nuestra frontera. Hay campos ya, a donde los dominicanos han tenido que abandonar, y no es por los haitianos, es por la falta de oportunidad, por la falta de oportunidad del apoyo a la frontera. También yo quisiera preguntarle al presidente, o pregunto, que me ayude, en este momento una institución financiera, el Banco Nova Scotia con 45 años en Dajabón, que fue la primera institución, hoy está recogiendo para irse, también, de la frontera. ¿Por qué se van?, ¿por qué no están haciendo negocio? o ¿por qué ya le da miedo estar en la frontera? Esa es la realidad de la frontera; no es esa que nos pintan cuando nos dicen, “arreglamos una puerta”, esa puerta que



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 28 de 104

ponen en primera plana que lo cuesta son treinta o cuarenta mil pesos. Hoy, la realidad es que en el tramo carretero Montecristi- Dajabón hay más corrupción que nunca de los guardias, y se le dijo aquí, no hay quién lo pare, eso no es posible. Y quiero decir una frase muy mía y ustedes me excusan: “pero entre más guardia en la frontera, más haitianos”, ¿por qué les digo esto? No es lo que guardias son malos, es que sencillamente un guardia cobra doce mil pesos (RD\$12,000.00), y cien de desayuno, cien de comida y cien de cena son nueve mil al mes, más lo que tiene que pagar de una habitación, ya se le va el sueldo y cómo vive la familia; no queremos ver la realidad, no se le quiere pagar a los militares, pero tienen que mandarlo a la frontera a buscársela. Pero presidente, le voy a poner tres temas que significan desarrollo para la frontera, ¿por qué no se aplican? le pregunto por la ley que usted, señor presidente, Luis Abinader, nos demostró a nosotros, los fronterizos, que usted quiere la frontera y luchó por ella, la Ley núm. 1221 de Desarrollo Fronterizo, sé que me van a decir, que están trabajando en los reglamentos, van nueve meses, puede ser, señor presidente, que usted tenga las mejores intenciones, pero revise sus funcionarios, mientras tanto la frontera se está quedando sola. El habitante fronterizo, presidente, que está en la Ley general de Migración 285-04, por qué no se aplica, si la frontera lo que quiere es reglas claras; no podemos..., no tenemos cómo, no hay un reglamento, no hay nada, que un haitiano pueda venir a hacer lícito comercio, devolverse diario, que es lo que nosotros queremos, que pueda venir a bajar a Dajabón, pero que se devuelva diario, no es posible, a donde una ley lo llama a que la cumplan. Pero mejor nos gustar estar hablando y haciendo... También, señor presidente existe, en el Ministerio de Relaciones Exteriores, un proyecto que se llama Acuerdo Laredo, donde habla del progreso, del desarrollo de la frontera, eso no cuesta nada, al contrario, hay fuentes de financiamientos de fuera, que es posible de que usted nos dé la oportunidad de nosotros, que hemos decidido vivir en la frontera, que nos dé la oportunidad de seguir viviendo en la frontera; y recordarle, que si algún día terminan los reglamentos de la ley, de nuestra famosa ley, sea para los fronterizos, no para los famosos inversionistas que siempre vienen y que le dan todas las oportunidades, mientras tanto nuestros hombres cada día tienen que abandonar la frontera. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Dionis Sánchez

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Colega Melania, qué bueno tener un presidente que se parezca a Leonel que



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 29 de 104

construye ciudades universitarias, lo único es que está solo. Yo pensé que era yo el único que hablaba de la frontera, qué bueno que los colegas senadores han comenzado a describir la realidad de hoy, de la frontera; espero todavía a los demás colegas fronterizos que en algún momento digan que no es cierto lo que se está diciendo del control fronterizo, porque no hay ningún control fronterizo, nada, “buche y pluma no más”, aquí en la capital nada más. Pero, mi tema hoy no es frontera. Durante muchos años, la inflación estuvo controlada por los gobiernos, y los equipos económicos tomaban las decisiones necesarias para mantener la inflación controlada. Y podemos mencionar que, en el 2016, se desplazó la tasa de interés 0.50 punto básico, de 5 a 5.50 para bajar la presión en los precios y bajar la presión en la inflación; igual en el 17, se aumentaron 0.25 y en el 18 también 0.25, y de esta forma y otras medidas necesarias, mantuvieron la presión para que la inflación no se disparara. Sin embargo, las autoridades de hoy, justifican la inflación en función de que se trata de temas externos, y que el pico de esa inflación, en junio, y que eso era algo transitorio. Esa es la justificación que dicen al público; sin embargo, la verdad es que los técnicos de este Gobierno aconsejan que se mantenga la inflación, para de esta forma poder tener mayores ingresos presupuestarios, ingresos tributarios, sin pensar en la población, el sacrificio que tiene la población con los precios de los productos de primera necesidad y los precios de construcción, y todos los precios que se han disparado. Nosotros queremos que nos pongan los precios de la canasta familiar.

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco presenta la siguiente imagen).

PRECIOS PRODUCTOS CANASTA BASICA					
SANTO DOMINGO			PEDERNALES		
PRODUCTOS	ANTES	DESPUES	PRODUCTOS	ANTES	DESPUES
LIBRA ARROZ PREMIUM	30	33			
LIBRA ARROZ SELECTO	23	27	ARROZ (SACO)	2,228	2,820
LIBRA ARROZ CORRIENTE	20	25			
LIBRA AZUCAR CREMA	28	30	AZUCAR (SACO)	1750	2,775
LIBRA AZUCAR BLANCA	30	35			
LIBRA DE BACALAO	135	175	BACALAO (LIBRA)	125	180
LIBRA ARENQUE	125	175	ARENQUE (LICRA)	100	170
LIBRA DE POLLO	45	80			
LIBRA HABICHUELA GIRA	45	55	HABICHUELA (SACO)	3,200	3,800
LIBRA HABICHUELA ROJA	60	80			
CARTON DE HUEVOS	140	200	HUEVOS (CARTON)	140	195
LIBRA SALAMI INDUVECA	100	125	SALAMI SUPER ESPECIAL ENTERO	245	315
UNIDAD JABON PARA LAVAR	20	25			
LIBRA DETERGENTE EN POLVO	30	35			
LIBRA CEBOLLA ROJA	45	55			
LIBRA AJO	200	200			
LIBRA ACEITE	55	75	ACEITE (LATA)	990	1990
SOPITA, UNIDAD	5	7	SOPITA (UNIDAD)	5	7
PAN	5	7			
BOTELLON DE AGUA	55	75	BOTELLON DE AGUA	45	75
HARINA MAZORCA	15	25	HARINA DE MAIZ	15	20
			CAFÉ (LIBRA)	200	250
			LECHE (LATA)	225	330
			MANTE QUILLA (TARRO)	35	55
			HARINA DE TRIGO (LIBRA)	15	20
			PASTA (LIBRA)	20	30
			SALDINA PACOFISH	75	100
			SALSA (SOBRE)	10	15
			MAYONESA (POTE)	50	75
			CHOCOLATE (TABLA)	5	10
			REFresco (UNIDAD)	15	20
			GUANDULE (LATA)	90	120

Precios de la canasta familiar



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 30 de 104

Nosotros pudimos llamar a un colmado de Pedernales y a un colmado de aquí de Santo Domingo, para que nos hagan una comparación de precios. La libra de arroz, de 30 pesos (RD\$30.00), anda en 33. En Santo Domingo, el saco de arroz de dos mil doscientos veinte ocho pesos (RD\$2,228.00) está en dos mil ochocientos veinte pesos (RD\$2,820.00). La libra de arroz corriente de 20 a 25. La libra de azúcar de 30 a 35, el saco de azúcar de mil setecientos cincuenta pesos (RD\$1,750.00) a dos mil setecientos setenta y cinco (RD\$2,775.00) pesos. La libra de bacalao de 135 a 175 en Pedernales, y aquí de 125 a 180. El arenque de 125 a 175, y aquí, de 100 a 170. La habichuela de 45 a 55 en Pedernales, el saco de habichuelas aquí, de tres mil doscientos (RD\$3,200.00) a tres mil ochocientos (RD\$3,800.00) pesos. El huevo, el cartón, de 140 a 200, y aquí, de 140 a 195. El salami, la libra, de 100 a 125, y la barra de 245 a 315. Y así se han disparado todos los productos de la canasta familiar, que están golpeando al pueblo dominicano, al pueblo llano. Pero los técnicos aconsejan, que al Gobierno le conviene esta inflación, para ganar mayores ingresos en la presión tributaria. Presidente, tenga cuidado con esos técnicos, porque la inflación, que ellos dijeron que el pico era en junio y que comenzaría una desaceleración, ya está colocada en un 8% al día de hoy la inflación y sigue creciendo; y eso sí golpea directamente el bolsillo de los más necesitados.

Hay una lámina con los precios de las ferreterías...

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco presenta la siguiente imagen).

PRECIOS MATERIALES FERRETEROS					
PEDERNALES			SANTO DOMINGO		
MATERIALES	ANTES	DESPUES		ANTES	DESPUES
CEMENTO	275	380	CEMENTO GRIS	290	390
VARILLA 3/8	1,800	3,200	VARILLA 3/8	1,975	3,100
CLAVOS CORRIENTES	40	70	CLAVOS CORRIENTES	35	65
ALAMBRE #12	7	10	ALAMBRE #12	5	8
ALAMBRE PUA	1,500	2,500	ALAMBRE PUA	1,400	2,500
ARENA	900	2,000	ARENA ITABO	900	1,100
PINTURA ACRILICA	500	850			
TUBO PVC 1/2	180	300			
BLOCK	22	35			
ENLATE 14	370	700			
			ARENA LAVADA AZUL	1,350	1,950
			GRAVA	950	1,200
			CLAVOS DE ACERO	60	90
			ALAMBRE PICADO	40	115
			CAJAS ELECTRICA	40	80
			ATADO DE VARILLA	44,000	69,000

Precios de los materiales ferreteros



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 31 de 104

...y de igual forma, comparamos una ferretería en Pedernales y una ferretería aquí, en el Distrito Nacional. El cemento de 275 a 380, y de 290 a 390. La varilla de 3/8, el quintal de 1,800 a 3,200, aquí en Santo Domingo, de 1,975 a 3,100. Los clavos corrientes, de 40 a 70, en Santo Domingo de 35 a 65. Y así, todos los productos, todos los artículos que tienen que ver con la ferretería, con la construcción, se han disparado. Presidente, este es uno de los principales problemas que vive la nación hoy día, los precios, como lo llama popularmente el pueblo, que usted sabe que es la inflación. Eso, la inseguridad ciudadana, y lo que tiene que ver con el desempleo. No se lleve de estos técnicos fríos, indolentes; y tenga cuidado con el tema de la inflación que se dispara, y si no la controlan, el año que viene puede ser muy peligroso, porque puede traer protestas sociales. Muchas gracias, señor presidente.

Senador presidente: Gracias. Vamos a pasarle la palabra a un senador que nos sentimos muy contentos que se haya reintegrado hoy, el senador Lenin Valdez, que se haya recuperado y haya salido bien de ese proceso.

Senador Lenin Valdez López: Sí, buenas tardes, presidente, senador, senadoras, Bufete Directivo. Primero, darle gracias a Dios, y luego darle gracias a esta nueva familia que hemos conocido a través de este gran logro que obtuvimos años atrás en nuestra provincia, Monte Plata, de ser el representante de ella. Y gracias a esos momentos, hoy puedo decir, que tengo una familia aquí, en el Senado, tanto los senadores como ese cuerpo humano, desde arriba hasta abajo, desde abajo hasta arriba, son personas que oraron mucho por mí, y que sé que Dios los escuchó; y aquí estamos de nuevo, trabajando firmemente y en un cien por ciento, para de esa manera, continuar los compromisos de nación que hemos adquirido desde que ganamos esta senaduría. Gracias a todos por las oraciones que siempre estuvieron para mi persona.

Por otro lado, presidente, nosotros tenemos un año y medio, muchos haciendo bembitas; otros, siendo directos, claros y sinceros, y otros analizando el desarrollo del Poder Ejecutivo. Y hoy, me doy cuenta que, si en algún momento estaba equivocado, pues aprovecho el momento para pedirle disculpas públicamente a mi presidente, Luis Rodolfo Abinader, porque hoy me demostró que está haciendo un gobierno para la gente, como así José Francisco Peña Gómez una vez lo soñó de llegar a la presidencia. En manos de Luis Abinader, hoy podemos decir que cada paso que se está dando en nuestra República



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 32 de 104

Dominicana es por los dominicanos y no por banderías políticas. ¿Por qué digo esto? Porque acabamos de llegar del Palacio de la Presidencia, y nada más y nada menos, nuestro presidente, Luis Abinader, acaba de entregar 260 títulos definitivos, tanto a parceleros como a dueños de solares. Y darle las gracias a Guillermo García, el director del IAD, porque le dio continuidad a todos esos títulos que ya estaban en proceso cuando él asumió su cargo en días pasados; y agradecerle a Mélido Torres, también, porque si no hubiese sido por él, hoy esas familias de escasos recursos no hubiesen recibido esos títulos. ¿Pero qué significan esos títulos para esas familias? Mucho más que un empleo, que ha sido el dolor de cabeza de todos nosotros. Hoy entendí que no nos podemos enfocar solamente en empleos ¡sino en soluciones colectivas! para todos los ciudadanos de nuestra República Dominicana. Y esos títulos, es una de las mejores soluciones que se les puede entregar a un ciudadano dominicano, porque un solar sin documentos lamentablemente no tiene nada, si le costaba veinte mil pesos (RD\$20,000.00) hoy ese solar, o esa parcela, ahora mismo, desde hoy, cada ciudadano de la provincia Monte Plata, en especial Mamá Tingó, el distrito municipal, que ha sido de los más beneficiados, hoy, que no se los recomiendo, hoy pueden ir a cualquier banco a solicitar un préstamo, o directamente al Banco Agrícola, a solicitar un préstamo para invertir en esa parcela. Cuando digo no lo recomiendo, es porque si no están de la forma educada y bien asesorada, pues los préstamos no se hacen a la ligera, por eso dije esa palabra. Pero, sin embargo, tienen su título en mano, y eso ya, desde hoy, forma parte del patrimonio de cada una de esas familias. Así pues, que, gracias a Dios, estamos aquí de nuevo; y gracias a Luis Rodolfo Abinader, cada familia de nuestra provincia Monte Plata ha recibido su título definitivo, y en los próximos meses se entregarán más de dos mil títulos que están siendo ejecutados también en nuestra querida provincia, provincia Monte Plata. Muchas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Bautista Rojas Gómez.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Gracias, honorable presidente, colegas senadores y senadoras. Igual a Lenin, bienvenido, y qué bueno que todo haya ido bien. Y a Dionis Sánchez, que no se preocupe, que aquí habemos mucha gente que no le hacemos caso a los precios y estamos bien. Estamos bien dotados ¿eh, Carlos? No lo sentimos, pero el pueblo dominicano sí lo está sintiendo. ¡Mira, Carlos! En el mes de julio de este año, importadores de carne de cerdo y de partes, trajeron al país siete millones quinientos noventa



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 33 de 104

y nueve mil cuatrocientos treinta y cinco punto sesenta y cinco libras de carne de cerdo. En el mes de octubre recién pasado, lo tengo aquí el reporte, trajeron ocho millones ochocientos cincuenta y seis mil novecientos noventa y seis punto noventa y cinco libras de carne de cerdo y partes. Esto quiere decir, que el plan que tienen algunos sectores importadores de este país de acabar con el aparato productivo nacional, está en marcha. Eso es un informe oficial de la Dirección General de Aduanas. ¡Ese es el cambio! Y le digo a Dionis que se le pasó, que, a pesar de esta situación, la libra de carne de cerdo de setenta pesos (RD\$70.00) pasó a ciento dieciocho pesos (RD\$118.00), igual la carne de pollo y la carne de res. Pero yo quiero hablar hoy de nuevo, ocho días después, de la transparencia del Gobierno y el salvavidas del fideicomiso, el salvavidas del fideicomiso. Yo pensaba que iban a decir la semana pasada, pero, Bauta se refirió a, o el senador de Hermanas Mirabal se refirió al tema del fideicomiso de la policía. La seguridad de los dominicanos y las dominicanas, en manos de un fideicomiso. El presupuesto, no está el presidente de la comisión de presupuesto aquí, pero el presupuesto de la Policía Nacional es objeto de un fideicomiso, administrado por un fideicomiso. Yo quiero que me expliquen eso, y como está el senador de María Trinidad Sánchez aquí, quiero que me le diga a mi hermano Chu, que, por favor, que nos explique ese tema, que nos explique ese tema; que, si el director de la Policía Nacional está al margen de la ley que crea la Policía Nacional, una ley reciente, y no puede operar, o el Gobierno no es capaz de fiscalizar el presupuesto a la Policía. Que si eliminaron la contraloría, como órgano de auditoría interna, o la Cámara de Cuentas, que le explique al pueblo dominicano que esa es la razón del fideicomiso, porque ni hay Contraloría ni hay Cámara de Cuentas. Pero miren, no les quiero abrumar, pero un año y tres meses, que no son malos, tenemos: el fideicomiso de ampliación y creación de parques industriales; fideicomiso para la gestión integral de residuos sólidos, para recoger basura, para manejar la basura, un fideicomiso; fideicomiso público e irrevocable de desarrollo e inversión inmobiliaria de la provincia Pedernales; fideicomiso nacional de promoción cultural de arte público; fideicomiso público de administración, inversión, garantía, fuentes de pago y ofertas públicas, denominado fideicomisos de administración de programas de masificación de gas natural, (fideicomiso Más Gas) y así. Bueno, hay uno, un fideicomiso, Antonio, para el desarrollo del sistema de transporte masivo de la República Dominicana, ¿FITRAN es que se llama?, fideicomiso de administración de fondos y fomento a la tecnificación del Sistema Nacional de Riesgos. En fin, decenas de fideicomisos. Entonces, hay un tema que ciertamente, es una ley para utilizarla, para utilizarla para bien de la sociedad dominicana. Es una ley, que bien



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 34 de 104

aprovechada, sería muy útil, pero no está destinada a sustituir las instituciones nacionales. En cualquier momento, viene un decreto, un fideicomiso para administrar el presupuesto del Senado de la República, ¡un fideicomiso para eso, para la Cámara de Diputados!

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Ojalá.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Un fideicomiso, “ojalá”, dice el senador de Samaná, amigo de la privatización, pero yo les digo, ¿y qué vínculo tiene la Ley de Fideicomisos? aquí hay buenos abogados ¿Y qué relación con la Ley 340 de Contrataciones Públicas? ¿No se estará burlando la Ley de Contrataciones Públicas? ¿No será eso lo que se está buscando con esto? Y ayer, un fideicomiso por cincuenta mil millones de pesos (RD\$50,000,000,000.00) el de Red Vial, ¡que expliquen eso! ¿Y los fideicomisos se hacen con los fondos del Estado? ¿Red Vial no produce todos los días? Eso es un préstamo de cincuenta mil millones de pesos (RD\$50,000,000,000.00), que nosotros esperamos que llegue aquí, ese fideicomiso de Red Vial, ¡y que nos digan en qué se va a utilizar! No se pongan bravitos, autoridades nacionales; pero esas cosas, si queremos ser transparentes, si queremos ser transparentes, el Gobierno tiene que explicar el destino de cada uno de esos fideicomisos. Y nosotros, aquí, tenemos que comenzar a pedir información sobre eso. Cincuenta mil millones de pesos (RD\$50,000,000,000.00) no son dos centavos, son mucho más que lo que le dejaron a Melania de regalo este fin de semana.

Senadora Melania Salvador Jiménez: Cuatro mil dejaron allá.

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Cuatro mil, y testigos el senador Medrano y el presidente del Senado. Nosotros esperamos que se haga la inversión correcta, y que por fin Batoruco arranque como debe ser. Nos alegramos de eso, pero que se respete la Ley de Presupuesto, que se respete la palabra fideicomiso, no que se relaje, y que actuemos transparentemente frente a la sociedad dominicana. Gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Yván Lorenzo.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muy buenas tardes, señor presidente, señores miembros del Bufete Directivo, señores colegas senadores y senadoras. Presidente, en el día



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 35 de 104

de hoy, nosotros, en nuestro turno de ponencias, lo vamos a aprovechar, a propósito de que hay la posibilidad que en este Senado de la República se llenen las expectativas del pueblo dominicano, de conocer y dar a luz a un nuevo Código Penal dominicano. 177 años de un código que el pueblo ya espera que sea renovado, y que se le brinde una nueva pieza conforme a los nuevos tiempos. Y, quiero aprovechar este momento para llamar la atención al pueblo dominicano sobre la gravedad, el peligro que se cierne, ante la clase política dominicana y el sistema judicial de la República Dominicana. Y yo quiero que el país escuche muy bien lo que voy a decir, porque lo estoy diciendo en la mejor fecha, momento en que nosotros vamos a aprobar el nuevo Código Penal dominicano. Nosotros hemos reiterado, en este hemiciclo, que somos de opinión que haya una cruzada seria en contra de la corrupción administrativa. De la misma manera que se lleve a cabo en contra del narcotráfico en la República Dominicana y en el mundo, pero que sea una cruzada seria. Cuando nosotros decimos que se cierne un gran peligro para la clase política, lo decimos porque hemos observado, con alta preocupación, cómo se pone al servicio de un proyecto político el sistema de justicia en la República Dominicana. Nosotros hemos reiterado en este hemiciclo que estamos de acuerdo con que se procesen aquellas personas que de alguna manera ven comprometida su responsabilidad penal por hechos presuntamente delictuosos. Pero, también, hemos dicho que aspiramos a que se respete el debido proceso y que se respete la dignidad de los investigados. Se abren investigaciones y, todavía, en la República Dominicana prima el principio de inocencia, y hasta que no haya una condena, una persona se presume inocente. Ahora, ¿Qué sucede? ¿Qué está ocurriendo en la República Dominicana? Que el Gobierno que encabeza Luis Rodolfo Abinader y el PRM, ante la incapacidad de dar respuestas a los problemas nacionales, ante el descalabro de su popularidad, están llevando a cabo una agenda en detrimento de la clase política dominicana y del sistema de justicia en la República Dominicana. Nosotros vemos cómo el Ministerio Público, en una fase secreta, filtra informaciones que pertenecen a una investigación de una fase secreta, alegremente. Pero, además, estamos viendo en los procesos de investigación cómo se logran sentencias anticipadas ante personas que están revestidas de la presunción de inocencia, y que solo están en una fase de investigación. Nosotros vemos cómo se atropella la dignidad de familias, cómo se atropellan honras, cómo se atropellan derechos consagrados en la Constitución de la República. Cuando a una persona que está siendo objeto de una investigación por presuntos actos de corrupción, usted lo lleva con la parafernalia que se llevan lo que hemos visto hasta ahora, con un suplemento que los militares saben



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 36 de 104

cuánto pesa, con una pechera que los militares saben cuánto pesa; y con ese ritual, eso constituye una humillación y una sentencia anticipada. Ahora, ¿a qué obedece todo esto? Bueno, ya decíamos que esto es parte de una agenda de un proyecto político, que: número uno, busca, ha desatado una guerra jurídica, y ya lo vamos a ver más adelante. Pero, además, una persecución judicial. Este Gobierno está instrumentalizando la justicia y este Gobierno está judicializando el sistema de partido. A mí me gustaría que, por favor, con la venia del señor presidente, nos colocaran las imágenes, para que veamos lo que nosotros estamos diciendo, ahora vamos a graficarlo. Por favor.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero presenta y da lectura a la siguiente imagen).

Página 1.

Guerra jurídica

Uso abusivo de los procedimientos legales, manteniendo una apariencia de legalidad, con el fin de provocar repudio popular contra un oponente.

Persecución judicial, instrumentalización de la Justicia, judicialización de la política, guerra jurídica o guerra judicial, es una expresión usada para referirse a la utilización abusiva o ilegal de las instancias judiciales, manteniendo una apariencia de legalidad, para inhabilitar o provocar el repudio popular contra un oponente.

La persecución judicial permite obtener diversos resultados, desde detener indebidamente a los adversarios políticos, paralizar financieramente hasta desprestigiar a los adversarios políticos.

Decimos: una guerra jurídica es el uso abusivo de los procedimientos legales, manteniendo una apariencia de legalidad, con el fin de provocar repudio popular contra un oponente político. Y es lo que nosotros acabamos de denunciar que, a lo que recurre el Gobierno, permanentemente, con los ciudadanos y ciudadanas que son objeto de una investigación. Cuando decimos de la persecución judicial, de la instrumentalización de la justicia, de la judicialización de la política, de la guerra judicial o la guerra jurídica, decimos que es una expresión usada para referirse a la utilización abusiva o ilegal de las instancias judiciales, manteniendo una apariencia de legalidad, para inhabilitar o provocar el repudio popular contra un oponente. La persecución judicial permite obtener diversos resultados, desde detener indebidamente a los adversarios políticos, paralizar financieramente, hasta desprestigiarlos.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 37 de 104

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero continúa con su turno de ponencias).

Que es lo que está ocurriendo en todos los procesos. Esta es la agenda del gobierno que preside Luis Abinader y el PRM. Y contraproducentemente, en otro ámbito o en otro lado de la acera, se crea otro sistema punitivo. Se construye un paradigma para combatir la corrupción administrativa, porque es consistente en solo solicitar licencias, solicitar renuncias, o desvinculaciones. Y yo les pregunto a ustedes, mis colegas senadores y senadoras: en quince meses, este Gobierno ha sustituido catorce funcionarios del primer orden, por presuntos actos de corrupción. ¿Cuántos hay recluidos? Un solo, porque fue tan evidente, que fue ante la opinión pública nacional en presencia de las cámaras de televisión.

Por eso digo, de contraproducentemente, nosotros hoy vamos a conocer el Código Penal dominicano, que busca sancionar, pero ya el Gobierno del PRM ha creado un nuevo modelo de sancionar, que es solo solicitarle al funcionario una licencia, o solicitarle que renuncie. Y con esto ya, penalmente ha sido sancionado. Antes, a eso le llamaban impunidad. Pero me gustaría dejar, en el ánimo de mis colegas senadores y de la opinión pública nacional, el mensaje que les manda el Santo Padre a lo que está haciendo “el Gobierno del cambio”,

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero presenta la siguiente imagen).

***El mensaje de Francisco para
la política mundial: Cuando
un gobierno no es honesto
busca ensuciar a sus
adversarios***

12.11.2018





S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 38 de 104

El Gobierno del Partido Revolucionario Moderno, y dice lo siguiente. El Santo Padre Francisco dice: “Para la política mundial, cuando un gobierno no es honesto, busca ensuciar a sus adversarios.” Palabra de Dios. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Héctor Acosta.

Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo: Buenas tardes, señor presidente, honorables senadores y senadoras, Bufete Directivo. Hoy quiero referirme a la visita que hará a nuestra provincia el excelentísimo señor presidente de la República; y por esta vía, quiero pedirles a todos los munícipes de mi provincia que recibamos a nuestro presidente con alegría, como él se lo merece, por todo lo alto, porque va a llevar buenas nuevas a nuestra provincia. Luego de veinte años de esperar a que un presidente fuera a nuestra provincia a escuchar a sus habitantes, mañana, a partir de la 1:00 de la tarde, el excelentísimo señor presidente, Luis Abinader Corona, estará con todos los munícipes en la provincia Monseñor Nouel. ¡Enhorabuena, presidente!, allá lo estaremos esperando. Bendiciones.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Antonio Marte.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Gracias, señor presidente. Gracias, honorables senadores y senadoras. En la semana pasada, yo me referí al problema de la frontera. Es verdad, Dionis, que tiene razón. Las informaciones obtenidas, parece que les han abierto la puerta a los haitianos de nuevo, es cierto. Se están viendo de nuevo, entrando en manada; y quiero llamar la atención al ministro, al director de Migración y a las Fuerzas Armadas, principalmente fronterizas, que tengan cuidado con eso, porque hoy mismo recibía yo un mensaje de unos compueblanos míos; me decían que, en El Aguacate, los domingos, se juntan ciento y pico, ilegales todos, y qué iba yo a hacer, y le dije; “¿mijo qué yo voy a hacer? Yo no soy migración. Yo no los puedo tomar presos. Tómenlos ustedes; y amárrenlos y llévenlos, devuélvanlos, pero yo no.” Pero lo que yo he dicho sobre cómo buscar la solución con los centros logísticos integrales fronterizos. ¿Por qué yo decía eso? Si nosotros, las siete provincias fronterizas, podemos tener construido por empresarios dominicanos grandes almacenes fiscales, como podemos decirlo y como les podemos llamar, para tener toda la mercancía, tanto que ellos traen para acá con el intercambio, como las que nosotros



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 39 de 104

les vendemos a ellos. Porque si estamos haciendo ferias en Dajabón, en Elías Piña, y en toda la parte fronteriza, si tenemos esos almacenes, podemos corregir, de esa feria, con esos almacenes, para que ellos vengan y compren ahí, y esas mercancías están establecidas ahí, que el empresariado no tiene que pagar el impuesto, hasta tanto no venda la mercancía. Entonces, si lo hacemos así, y los empresarios están dispuestos a construir esos almacenes, ¿por qué no hacerlo? ¿Por qué no hacerlo, por qué no abreviar ese asunto? Porque a veces, nosotros decimos, vamos a someter una resolución, una iniciativa y duerme, y duerme. Aquí hay un proyecto de ley, que lo sometió el senador de San Juan de la Maguana, que se aproxima, pero no habla de la parte fronteriza. Pero tenemos otro proyecto de ley, que también el senador de Nagua lo sometió, que son medio parecidos, pero tampoco habla de la frontera. Entonces, lo que en este momento nosotros queremos llamar a la Dirección de Aduanas, al presidente, al empresariado, que se aboquen, es un negocio; que se aboquen a eso, y así paramos esa migración haitiana. Y quiero decir algo sobre el fideicomiso, que Bauta se refirió y me dijo, ¡Antonio!. Nosotros tenemos una ley, 253-12, en la cual se establecen dos pesos (RD\$2.00) por cada galón de combustible, y esa ley se llamó “para deschatarrizar al país” desde motor, camiones, autobuses y carros. Existe un dineral, que siempre yo lo he dicho, y ese dinero todavía no se ha invertido en el sistema de transporte. En el gobierno de Danilo, hubo una producción, faltaron cien mil pesos (RD\$100,000.00) para dieciocho mil millones. Lo que se le suma de ahí para acá, es otra cantidad, pero esa ley está ahí. Entonces, y, además, también el presupuesto dice que se le mande al INTRANT el 25 % para implementarlos. Pero, además, tenemos una sentencia del tribunal, donde ordena que esos recursos sean utilizados para utilizarlos en el sector transporte. Entonces, o no entendí, no entendí, por qué el fideicomiso para el transporte, porque ya hay una ley que a nosotros no hay que darnos nada. Ese dinero lo tenemos nosotros, es un san de nosotros, es un dinero nuestro que nosotros pagamos por cada galón de combustible. El Gobierno a nosotros no tiene que darnos nada, porque ese dinero es un fondo de garantía para la compra de carros, camiones y autobuses, con el dinero de nosotros, un fondo de garantía. Para que estemos claros, Bauta, en lo que tú dices, búscate la Ley 253-12, y te voy a conseguir la sentencia de un tribunal, donde ordena que ese dinero se invierta en el sector transporte. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 40 de 104

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos, de las provincias y el Distrito Nacional. Desde el proyecto República Dominicana, del 27 de febrero de 1844, la concepción del genio trinitario se fundamentó en el establecimiento en la isla La Hispaniola de dos naciones: una, que era Haití, y la naciente República Dominicana. Sobre esa base se fundó la patria de Duarte, Sánchez y Mella. Eso, que con orgullo, llamamos República Dominicana. Así las cosas. Desde la fundación misma, hemos tenido que luchar contra otra tesis: la tesis; de que no como, con trabuco, sangre y fuego, establecieron los trinitarios al legarnos nuestra independencia; en la isla, en La Hispaniola, existen dos naciones, sino que existe una isla y una nación, que es el criterio histórico en que se ha fundamentado Haití. Contra eso, hemos tenido que, a lo largo de nuestra historia, combatir, en el plano nacional y en el plano internacional. Recientemente, esos planes tan antiguos se han activado. Y decimos que se han activado, porque el lavado de manos de la comunidad internacional con la grave situación que vive la República de Haití, con su territorio en un 80 % controlado por bandas armadas, que se han organizado en una especie de federación, que dirige un tal Barbecue, no sabemos cómo, que se ha constituido en una especie de presidente o primer ministro ad hoc de esa parte de la isla. El lavado de manos no es otra cosa que dejar como única salida al inviable Estado haitiano y a ese pueblo, que no se va a tirar al mar, que emigre masivamente hacia la República Dominicana. ¡Gracias a Dios!, desde su discurso en la ONU, nuestro jefe de Gobierno, nuestro presidente, ha estado claro y ha establecido lo que es una proclama lapidaria en la frase de que “no hay solución dominicana para los problemas haitianos”. Que de este lado de la isla no está la solución. Que los problemas de Haití hay que resolverlos en Haití.

En el día de hoy, el Partido Reformista Social Cristiano quiere usar su turno de ponencias para respaldar, de manera categórica y contundente, los planteamientos más recientes del jefe de Estado, en el sentido, que ha dicho, claramente, que el sistema sanitario, el sistema de salud de la República Dominicana, no da para atender dos países. Pero igual que el sistema de salud no da para atender dos países, nuestro sistema de educación, y todo el ordenamiento de Estado, ¡la República Dominicana no puede seguir cargando cruces ajenas!, no puede seguir cargando con los problemas de otro país, y llegó ya la hora del establecimiento, de una vez y por todas, de una política migratoria responsable, nacionalista y humana. Responsable, que sea capaz de hacer las deportaciones en la cantidad que sean



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 41 de 104

necesarias, ¡masivas!, de los nacionales ilegales hacia su territorio. Nacionalista, que ponga por encima de todo el interés de los dominicanos; humana, que se haga respetando todos los cánones y los procedimientos que garanticen los derechos humanos. Pero, sobre todo, que se establezcan a través de un sistema de cuotas, la carga de extranjeros que la República puede, en función de su mercado laboral, resistir sin afectar a los nacionales y sin poner en riesgo nuestra integridad territorial, nuestra integridad y seguridad como pueblo, y, sobre todo, nuestra soberanía. Respaldamos en todos los términos y lo estimulamos a que, de una vez y por todas, se establezca esta política migratoria; no como una solución a la coyuntura actual y a la desgracia recurrente que vive el pueblo haitiano, sino como una solución al problema que representa para los nacionales, para los dominicanos, esa migración en términos de desplazamiento de mano obra, en términos de retroceso sanitario a través de la reinscripción de enfermedades que habían, el reaparecimiento de enfermedades que habían desaparecido de nuestro territorio y, sobre todo, también, en la afectación al medio ambiente, y a nuestra seguridad, en función del desastre y la cantidad de hombres armados y bandas armadas que están del otro lado de la isla. Saludamos al presidente Luis Abinader, le respaldamos, y cuente con el Partido Reformista y con el pueblo dominicano, los descendientes de los trinitarios, en esta lucha de ser el centinela de nuestra frontera, de nuestra independencia y nuestra patria. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla.

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, señor presidente, colegas senadores y senadoras, Bufete Directivo, miembros de la Secretaría legislativa. En el día de hoy, he querido tomar el turno para referirme a algunos temas, entre ellos, el tema de los precios, que refirieron algunos de los colegas senadores. Yo recuerdo que en la República Dominicana, siempre que hay un gobierno, una de las quejas son los precios ascendentes, específicamente la alimentación. Es igual que el famoso discurso de cada presidente al tomar la presidencia de la República, en el discurso no se queda la corrupción. Siempre viene ese castigo a la corrupción; entonces, históricamente, siempre hablamos de los precios. Lo que tenemos que entender, que es que los precios, no solo es en República Dominicana, a nivel mundial, van subiendo por una cosa u otra. El momento de ahora, por ejemplo, los transportes de los barcos, cómo han encarecido. Un contenedor, por ejemplo, proveniente de China, pagaba tres mil, cuatro mil dólares (US\$4,000.00); hoy cuesta, creo que veintisiete



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 42 de 104

mil dólares (US\$27,000.00) si no estoy equivocado. Eso encarece lo que viene de la República Popular de China. Pero así mismo, lo que viene de Estados Unidos, que lo va encareciendo. Todos queremos que el pueblo dominicano consuma un precio lo más barato posible que se pueda, pero realmente, no hay posibilidades de detener el crecimiento. Yo recuerdo que en el 2004, cuando el presidente Mejía intentó la reelección, había un spot que presentaba “la casa del terror”; se presentaba el plátano, se presentaba el huevo como, “la casa” eran los supermercados, ¿verdad que sí? Pero eso pasó también en el 2008, pasó en el 2012, en el 16 y en el 20, lo que indica que siguen aumentando los precios, tanto en la canasta familiar como en los productos de construcción.

Si nos basamos en el tema que acaba de abordar el colega Rogelio Genao, con sobrada razón, el presidente de la República acaba de decir hoy, que nosotros no podemos cargar con el problema haitiano en la República Dominicana, que ha cargado históricamente la República Dominicana con ese problema; siempre nosotros cargamos y salimos siendo criticados como que maltratamos. No, no es cierto; la República Dominicana es el país que más ha hecho y que más está dispuesto a hacer por nuestros hermanos haitianos. Pero el presupuesto que tenemos, tanto en el área de la salud como en el área de educación, no alcanza para dos naciones. Entonces, aquellas grandes naciones, los organismos internacionales, que se están haciendo de la vista gorda en este problema, que vengan a intervenir realmente al pueblo haitiano, a ayudar a paliar la situación que lleva el país de Haití en estos momentos. Por eso, yo digo que la República Dominicana, por ejemplo, en el 2010, fue el país que más hizo por nuestros hermanos haitianos. Le construyó una universidad que está construida ahí; la usen o no, pero está ahí. Los demás países pudieron mandar todo el dinero del mundo, pero ¿dónde está? ¿Quién puede ver lo que se hizo con ese dinero? Vamos a hacer realmente lo que necesite el pueblo haitiano. Todo el país que dice, las grandes naciones que quieren hacer, vengan a construir. ¿Sector salud? Encárguese uno o dos países de esos grandes, de construirlos, tres o cuatro, y construyan todos los hospitales, y preparen el personal médico que va a laborar allí. ¿Sector de educación? Pues lo propio: asuman y vengan a construir las escuelas y a preparar el personal docente. No es decir que “quieren hacer”, no es decir que “enviamos”. Todo lo que se envíe a Haití no llegará a ser para beneficio del pueblo haitiano. Entonces, vamos a asumir esto con responsabilidad, el mundo, todo el que quiera ayudar a hacerlo de esa forma. No es fortuito que acaba de salir que el presidente de la República es el quinto mejor valorado en el mundo, es porque indica que está haciendo una buena gestión,



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 43 de 104

y debe ser realmente orgullo para todos los dominicanos, y todos pues, estar dispuestos a ayudar a que esa gestión se siga manteniendo en el nivel que lo está haciendo el presidente. También, desde aquí, quiero anunciar la visita del señor presidente de la República, el próximo viernes a nuestra provincia de El Seibo, donde irá a inaugurar un Centro de Diagnóstica, que se acaba de concluir, y aparte de eso, llevará respuestas a todas las inquietudes prioritarias que le hemos traído a las autoridades, al igual que recibió, hace dos semanas, a todas las juntas de vecinos de la provincia, y trajeron sus inquietudes, y sé que llevará respuestas para aquellas necesidades que tenemos en nuestra provincia, que son las de más urgencia que el presidente llevará. Así es que muchísimas gracias al señor presidente, allá le estará esperando el pueblo de El Seibo para escucharle e intercambiar con usted.

Senador presidente: Muchas gracias, senador. Vamos a pasar, antes de entrar a presentar el Orden del Día, la conformación de la comisión que había solicitado el senador (José Antonio Castillo Casado) que quedó la vez pasada, que es para la Iniciativa 01173-2021, que es una comisión especial para investigar la ejecución de la reconstrucción de la carretera Sabana Larga-Rancho Arriba. Y queda conformada de la manera siguiente: senador Ricardo de los Santos, quien la presidirá, Félix Ramón Bautista Rosario, José Manuel del Castillo Saviñón, Lía Ynocencia Díaz Santana, David Rafael Sosa Cerda, Héctor Elpidio Acosta Restituyo y Milcíades Marino Franjul Pimentel. Pasamos a la aprobación del Orden del Día, con los dos puntos que se incluyeron en la agenda...

Senador José Antonio Castillo Casado: Presidente.

Senador presidente: Dígame, senador.

Senador José Antonio Castillo Casado: Si está dentro de lo posible, quisiera pedirle que, por favor, incluyera a Antonio Marte dentro de esa comisión, por favor.

Senador presidente: Es que ya están los nueve, usted puede proponer a ver si alguno lo sustituye, porque no puede ser más de nueve.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Presidente.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 44 de 104

Senador José Antonio Castillo Casado: La comisión especial.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Excúseme, sucede de que todos esos transportistas que son de San José de Ocoa pertenecen al CONATRA.

Senador presidente: Está bien, lo que quiero decir es...

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Entonces, prácticamente en esa comisión de esa carretera que hemos luchado tanto, yo debo estar.

Senador presidente: Está bien, lo que le digo, ya chequeamos después algunos de los que se nombró...

Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo: Presidente.

Senador presidente: ¡Héctor!

Senador Héctor Elpidio Acosta Restituyo: Yo le cedo mi espacio a Antonio Marte en la comisión.

Senador presidente: Está bien. En la comisión, en lugar de Héctor Acosta se pone al senador amigo Antonio Marte. ¿Estamos de acuerdo?

9. Aprobación del Orden del Día

Senador presidente: Entonces, pasamos a la aprobación del Orden del Día. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Orden del Día, con los dos puntos incluidos en la agenda, favor levanten su mano derecha.

Votación 005. Sometida a votación la aprobación del Orden del Día. **24 votos a favor, 27 senadores**



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 45 de 104

presentes para esta votación. Aprobado el Orden del Día.

Senador presidente: Aprobado el Orden del Día.

10. Orden del Día

10.1 Asuntos pendientes del Orden del Día anterior

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.2 Iniciativas declaradas de urgencia

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.3 Proyectos de ley incluidos en la agenda legislativa priorizada

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.4 Iniciativas observadas por el Poder Ejecutivo

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.5 Proyectos de ley con modificaciones devueltos por la Cámara de Diputados

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 46 de 104

10.6 Iniciativas para primera discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

10.6.1 Iniciativa: 00636-2021-PLO-SE

Proyecto de ley sobre gestión de la ciberseguridad en República Dominicana. Proponente: Faride Virginia Raful Soriano. Depositada el 22/4/2021. En agenda para tomar en consideración el 27/4/2021. Tomada en consideración el 27/4/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Transporte y Telecomunicaciones el 27/4/2021. En agenda el 30/6/2021. Informe de gestión leído el 30/6/2021. En agenda el 9/11/2021. Informe leído con modificaciones el 9/11/2021.

Senadora Faride Virginia Raful Soriano: Gracias, presidente. Queremos someter, darle el mismo tratamiento que le hemos dado a otros proyectos aquí, con la venia de nuestros colegas, para que se libere de lectura, se pueda aprobar en primera, y proceder a dar lectura ya íntegra en la próxima sesión y abocarnos al conocimiento del Código Penal.

Senador presidente: Okey. Los honorables senadores que estén de acuerdo con que la Iniciativa núm. 00636-2021, que sea liberada de lectura para aprobarla en primera lectura. Los que estén de acuerdo con liberarla de lectura, levanten su mano derecha.

Votación 006. Sometida a votación la propuesta de la senadora Faride Virginia Raful Soriano, para liberar de lectura la Iniciativa núm. 00636-2021, Proyecto de ley sobre gestión de la ciberseguridad en República Dominicana. **26 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado. Liberada de lectura.

Senador presidente: Aprobado liberarlo de lectura. Ahora pasamos a someter en primera lectura el Proyecto de ley sobre gestión de la ciberseguridad en República Dominicana, para luego leerlo íntegramente en segunda lectura. Los honorables senadores que estén de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 47 de 104

acuerdo con la aprobación de esta Iniciativa núm. 00636-2021 en primera lectura, favor levanten su mano derecha.

Votación 007. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00636-2021, Proyecto de ley sobre gestión de la ciberseguridad en República Dominicana. **27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera lectura.

Senador presidente: Aprobado en primera lectura.

10.6.2 Iniciativa: 00988-2021-SLO-SE

Proyecto de ley que designa con el nombre doctor Emilio Cordero Michel, el edificio del Museo Nacional de Historia y Geografía. Proponente: Dionis Alfonso Sánchez Carrasco. Depositada el 19/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 31/8/2021. Tomada en consideración el 31/8/2021. Enviada a la Comisión Permanente de Cultura el 31/8/2021. En agenda el 9/11/2021. Informe leído el 9/11/2021.

Senador presidente: Aquí vamos a someter lo mismo, senador Dionis Sánchez, someter esta iniciativa para liberarla de lectura en primera lectura, conocerlo, para después leerlo íntegramente. Si están de acuerdo que lo liberemos de lectura para conocerlo en primera lectura, favor levanten su mano derecha.

Votación 008. Sometida a votación la propuesta del senador presidente Rafael Eduardo Estrella Virella para liberar de lectura la Iniciativa núm. 00988-2021, Proyecto de ley que designa con el nombre doctor Emilio Cordero Michel, el edificio del Museo Nacional de Historia y Geografía. **26 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado. Liberada de lectura.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 48 de 104

Senador presidente: Aprobado liberarlo de lectura. Ahora sometemos la Iniciativa 00988-2021, para aprobarlo en primera lectura y que luego tenga que ser leído íntegramente en segunda lectura. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 009. Sometida a votación la Iniciativa núm. 00988-2021, Proyecto de ley que designa con el nombre doctor Emilio Cordero Michel, el edificio del Museo Nacional de Historia y Geografía. **27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera lectura.

Senador presidente: Aprobado en primera lectura.

10.6.3 Iniciativa: 00953-2021-SLO-SE

Proyecto de Ley de Comercio Marítimo. Proponente: Félix Ramón Bautista Rosario; Alexis Victoria Yeb. Depositada el 17/8/2021. En Agenda para Tomar en consideración el 19/8/2021. Tomada en consideración el 19/8/2021. Enviada a Comisión el 19/8/2021.

Senador presidente: Este proyecto solicitó el senador que sea incluido y que sea precisamente también liberado de lectura para aprobarlo en primera lectura. Este proyecto ya había sido aprobado en la legislatura anterior y quedó sobre la mesa, en primera lectura. Entonces, los honorables senadores que estén de acuerdo con liberarlo de lectura en primera, este proyecto, favor levanten su mano derecha.

Votación 010. Sometida a votación la propuesta del senador presidente Rafael Eduardo Estrella Virella para liberar de lectura en primera, la Iniciativa núm. 0953-2021, Proyecto de Ley de Comercio Marítimo. **27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad. Liberado de lectura.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 49 de 104

Senador presidente: Aprobado. Sometemos ahora la Iniciativa 00953-2021, para que sea aprobado en primera lectura con su informe de la comisión bicameral. Los honorables senadores que estén de acuerdo, favor levanten su mano derecha.

Votación 011. Sometida a votación la Iniciativa núm.0953-2021, Proyecto de Ley de Comercio Marítimo. **27 votos a favor, 27 senadores presentes para esta votación.** Aprobado a unanimidad en primera lectura.

Senador presidente: Aprobado en primera lectura.

10.7 Proyectos de ley para segunda discusión, siguiendo el orden que les haya correspondido en la primera o conforme lo haya establecido la Comisión Coordinadora

Senador presidente: Pasamos ahora a seguir conociendo en segunda lectura la Iniciativa núm. 00926, que es el Proyecto de Ley de Código Penal de la República Dominicana.

Senadora Melania Salvador de Jiménez: Presidente, discúlpeme, falta la resolución que sometimos que está en la agenda.

Senador presidente: No, pero esa resolución va después en otro punto.

Senadora Melania Salvador de Jiménez: ¿Señor?

Senador presidente: Esa resolución que se liberó, va en otro punto, después, senadora.

Senadora Melania Salvador de Jiménez: Okey, discúlpeme.

Senador presidente: Porque es una resolución.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 50 de 104

10.7.1 Iniciativa: 00926-2021-SLO-SE

Proyecto de Ley de Código Penal de la República Dominicana. Proponentes: Ramón Rogelio Genao Durán; Martín Edilberto Nolasco Vargas; Milcíades Marino Franjul Pimentel; Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano; Virgilio Cedano Cedano; Félix Ramón Bautista Rosario y Dionis Alfonso Sánchez Carrasco). Depositada el 16/8/2021. En agenda para tomar en consideración el 19/8/2021. Tomada en consideración el 19/8/2021. Enviada a comisión bicameral el 19/8/2021. Informe de comisión firmado el 9/11/2021. En agenda el 9/11/2021. Informe leído con modificaciones el 9/11/2021. En agenda el 9/11/2021. Informe disidente leído el 9/11/2021. Informe disidente rechazado el 9/11/2021. En agenda el 9/11/2021. Aprobada en primera con modificaciones el 9/11/2021. En agenda el 16/11/2021. Dejada sobre la mesa el 16/11/2021. En agenda el 18/11/2021. Dejada sobre la mesa el 18/11/2021.

Senador presidente: La última vez quedamos, leímos hasta el artículo 331. Así que honorables } secretaria iniciemos ahora leyendo a partir del 332, el 332. Tiene que leerlo y de ahí seguir hasta concluir.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura al proyecto de ley).

Sección III

De la Rebelión y el Desacato

Artículo 332.- Rebelión. Comete rebelión quien oponga resistencia violenta contra un funcionario o servidor público que, actuando en el ejercicio de sus funciones, se limita a cumplir con atribuciones legales inherentes a su cargo. La rebelión será sancionada con uno a dos años de prisión menor y multa de dos a tres veces el salario que perciba, al momento de la infracción, el funcionario o servidor público que ha sido su víctima.

Artículo 333.- Rebelión agravada. La rebelión que ocurra con ocasión de una reunión o manifestación o con el uso de armas será sancionada con cuatro a diez años de prisión mayor



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 51 de 104

y multa de cuatro a diez veces el salario que perciba, al momento de la infracción, el funcionario o servidor público que ha sido víctima.

Artículo 334.- Cúmulo de penas. Si el autor de la rebelión se encuentra detenido por otra infracción, las penas pronunciadas por la rebelión se acumularán con las penas a las que fue o será condenado por cometer la infracción por la cual guarda prisión.

Artículo 335.- Desacato. Comete desacato quien desobedezca o resista una orden, citación, fallo o mandato de una autoridad competente, así como el funcionario o servidor público que, en el ejercicio o con ocasión del ejercicio de sus funciones, se rehúse a ejecutar una decisión judicial a comparecer o a rendir las declaraciones requeridas por invitación o citación de los plenos de las cámaras legislativas o por sus comisiones permanentes o especiales.

Párrafo.- El desacato será sancionado con quince días a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público, cuando se trate de un particular, y, de tratarse de un funcionario o servidor público, multa de uno a tres veces el salario que este perciba al momento de la comisión de la infracción.

Sección IV

De la usurpación de funciones

Artículo 336.- Usurpación de funciones. Quien se inmiscuya, sin calidad para ello, en el ejercicio de una función pública o la ejerza ejecutando o pretendiendo ejecutar cualquier acto consustancial a dicha función pública será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince veces el salario que perciba el funcionario o servidor público que ha sido su víctima al momento de la infracción.

Sección V

De las usurpaciones de insignias y distintivos reservados a la autoridad pública



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 52 de 104

Artículo 337.- Usurpación de insignias y distintivos. Quien utilice en público y sin calidad para ello insignias, distintivos, condecoraciones, uniformes o documentos de identificación cuyo uso está reservado a la autoridad pública será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Artículo 338.- Usurpación de uniformes y objetos de autoridades públicas. Quien utilice en público y con una finalidad no cultural o artística trajes, uniformes, insignias, documentos distintivos o vehículos que se asemejen a los objetos o bienes de este tipo reservados a la autoridad pública será sancionado con prisión menor de quince días a un año y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.

Artículo 339.- Usurpación de uniformes e insignias agravada. Cuando los hechos previstos en los artículos 336 al 338 tengan por objeto preparar o facilitar la comisión de alguna infracción muy grave o grave, la sanción será de cuatro a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- La tentativa de las infracciones contenidas en los artículos 336 al 338 de este código será sancionada como el hecho mismo.

Sección VI

De la usurpación de calidad profesional o técnica

Artículo 340.- Usurpación de títulos profesionales o intrusismo. Quien utilice sin derecho para ello un título otorgado para el ejercicio de una profesión regulada por la autoridad pública, un diploma oficial o alguna calidad profesional o técnica, cuyas condiciones de disfrute u ostentación son fijadas por la ley, o quien ejerza una profesión sin el exequátur o licencia correspondiente, cuando estos se requieran, será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Sección VII

De los atentados contra el estado civil de las personas



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 53 de 104

Artículo 341.- Alteración ilegal de documentos del estado civil. Quien sin autorización legal para ello tome en un acto o documento público o auténtico un nombre diferente al que le haya sido asignado por el estado civil, o lo cambie, altere o modifique, será sancionado con quince días a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.

Párrafo I.- Quien se haga emitir un documento oficial con una identidad diferente a la que originalmente le fue asignada por el organismo competente será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- Si estos hechos tienen por objeto preparar o facilitar la comisión de alguna infracción grave o menos grave, la sanción será de cuatro a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Artículo 342.- Bigamia. Quien contraiga un segundo matrimonio sin haberse disuelto el anterior así como la autoridad que, teniendo conocimiento de esa situación, preste su cargo para su celebración serán sancionados con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Sección VIII

De las complementarias aplicables por infracciones

Contra la administración pública

Cometidas por particulares

Artículo 343.- Penas complementarias por atentados contra la función pública. A las personas físicas imputables por las infracciones definidas en los artículos 329 al 342 de este código, se les sancionará, además, con una o varias de las penas complementarias dispuestas en los artículos 31, 36 y 44.

Capítulo III

De los atentados a la acción de la justicia

Sección I

De la obligación de denunciar



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 54 de 104

Artículo 344.- Obligación de denunciar. Las siguientes personas están obligadas a denunciar las infracciones muy graves o graves de que tengan conocimiento en el ejercicio de sus funciones:

- 1) Los funcionarios;
- 2) Los médicos, farmacéuticos, enfermeros y demás personas que ejerzan una rama de las ciencias médicas;
- 3) Los contadores públicos autorizados y los notarios públicos, respecto de las infracciones que afecten el patrimonio o ingresos públicos.

Párrafo.- Las personas mencionadas en este artículo quedarán eximidas de su obligación si con la denuncia se arriesgan razonablemente a que ellos o su cónyuge, conviviente o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad o por adopción, o segundo grado de afinidad, sean perseguidos penalmente.

Sección II

de los obstáculos al apoderamiento de la justicia

Artículo 345.- Entorpecimiento de investigación judicial. Quien entorpezca las investigaciones de una infracción muy grave o grave, u omite informar sobre ellas a las autoridades judiciales o administrativas si aún es posible prevenir o limitar sus efectos o la comisión por los autores de otras infracciones, será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Artículo 346.- Omisión de informar sobre maltratos a personas vulnerables. Quien omite informar a las autoridades judiciales o administrativas sobre las privaciones, malos tratos o atentados sexuales infligidos a un niño, niña o adolescente, adulto mayor o persona con discapacidad, será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Artículo 347.- Obstrucción de la investigación. Quien obstaculice o entorpezca el descubrimiento de la verdad sobre los hechos de una infracción, sea modificando la escena



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 55 de 104

de la infracción, sea alterando, adulterando o haciendo desaparecer las huellas, evidencias o cualquier objeto o pieza útil, sea destruyendo, sustrayendo, ocultando o alterando un documento público o privado, o un objeto que pueda facilitar el descubrimiento de los autores o cómplices o la búsqueda de las pruebas que sirvan para la absolución o condena del imputado, será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Párrafo I.- Si el autor de esta infracción es una autoridad pública llamada a investigar su ocurrencia, la sanción será de cuatro a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte veces el salario que perciba el funcionario o servidor público al momento de la infracción.

Párrafo II.- Cuando el hecho de esa obstrucción sea para el ocultamiento de una infracción muy grave, la pena será de cuatro a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte veces el salario que perciba el funcionario o servidor público al momento de la infracción.

Artículo 348.- Abstención de denuncia. Quien, teniendo conocimiento de la ocurrencia de una infracción con ocasión del ejercicio de una función pública o privada, se abstenga de denunciarla a las autoridades públicas competentes, fuera de los casos ya definidos en el párrafo del artículo 344, será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, de no ser el culpable un funcionario o servidor público; en caso de serlo, con multa de nueve a quince veces el salario que perciba el funcionario o servidor público al momento de cometer la infracción.

Artículo 349.- Amenaza o intimidación para evitar denuncia. Quien amenace o intimide a una víctima de una infracción muy grave o grave para inducirla a que no lo denuncie o no se querelle o no se constituya en actor civil en su contra, o para inducirla a que se retracte de la actuación pública realizada, será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Sección III

De los obstáculos al ejercicio de la justicia



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 56 de 104

Artículo 350.- Denegación de justicia. El juez que se niegue a juzgar, después de haber sido legalmente emplazado a ello, sin alegar causa legal alguna o so pretexto de oscuridad, insuficiencia o silencio de la ley, será sancionado con quince días a un año de prisión menor, multa de tres a seis veces el salario que perciba al momento de cometer la infracción y la inhabilitación del cargo por un periodo de diez años.

Artículo 351.- Amenaza a autoridades jurisdiccionales, públicas o en ocasión de sus funciones. Quien intimide o amenace a un juez o a un miembro del Ministerio Público, alguacil o a cualquier otra persona que ostente una función jurisdiccional, o a un árbitro, perito o intérprete, con el propósito de influir en sus decisiones o declaraciones, será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Artículo 352.- Cohecho o soborno de funcionarios y auxiliares de justicia. El juez, miembro del Ministerio Público o funcionario jurisdiccional, al igual que el árbitro, perito, secretario o intérprete judicial, que solicite o acepte, directa o indirectamente, ofertas, promesas, comisiones, dádivas o ventajas de cualquier índole, para cumplir o abstenerse de cumplir con un acto consustancial con su función, será sancionado con cuatro a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte veces el salario o retribución económica que perciba este al momento de cometer la infracción.

Párrafo.- Será sancionado con las mismas penas quien acceda a la solicitud de una de las personas señaladas en este artículo o realice ofertas, promesas, dádivas, regalos o beneficios para que una de estas personas realice o se abstenga de realizar un acto propio de sus funciones públicas.

Artículo 353.- Ocultamiento de pruebas. Quien se abstenga voluntariamente y de modo deliberado de suministrar o de aportar inmediatamente a las autoridades judiciales o administrativas competentes las pruebas o evidencia que conozca sobre la inocencia de una persona detenida preventivamente o juzgada por una infracción será sancionada con cuatro a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- No estarán sujetas a pena alguna por estos hechos las personas siguientes:



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 57 de 104

- 1) Quien aporte su testimonio de forma tardía pero espontánea;
- 2) Los parientes en línea directa hasta el tercer grado y los hermanos del autor o cómplice de la infracción;
- 3) El cónyuge o conviviente del autor y del cómplice de la infracción;
- 4) Quien esté obligado legalmente a guardar secreto.

Artículo 354.- Falsedad de testigo o perito. El testigo, perito o intérprete que incurra en una falsedad o niegue o calle la verdad, en todo o en parte, con ocasión de su declaración, informe, traducción o interpretación ante un tribunal del orden judicial, será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Párrafo I.- Si el falso testimonio se presta durante el proceso de una infracción grave o se produce como consecuencia del soborno o del cohecho, la sanción será de cuatro a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Párrafo II.- Sin embargo, el testigo, perito o intérprete que se retracte espontáneamente antes de que se dicte el auto o sentencia que pone fin a la investigación o al proceso penal quedará exento de sanción.

Artículo 355.- Estafa judicial. Quien haga uso de promesas, ofertas, amenazas, documentos falsos u otra maniobra fraudulenta en el curso de un proceso, demanda o defensa en justicia será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, sin perjuicio de la concurrencia de las circunstancias agravantes establecidas en el párrafo I del artículo 354 de este código.

Párrafo.- Con la misma pena será sancionado quien, en el curso de un proceso o demanda judicial, haga figurar como partes a personas inexistentes o hagan valer una falsa calidad para pretender un derecho legítimo en justicia.

Artículo 356.- Violación de sellos. Quien rompa los sellos que han sido fijados por la autoridad judicial competente será sancionado con quince días a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 58 de 104

Artículo 357.- Prevaricación. Constituye prevaricación el dictado de una decisión judicial o administrativa, por un juez o funcionario público en el ejercicio de su cargo público que sea notoriamente arbitraria e injusta. La prevaricación se sanciona con pena de uno a dos años de prisión menor.

Sección IV

De las infracciones contra la autoridad de la justicia

Subsección I

De las infracciones contra el respeto debido a la justicia

Artículo 358.- Imputación falsa. Quien impute a otra persona ante un miembro del Ministerio Público o de la autoridad competente la comisión de una infracción, a sabiendas de que se trata de una imputación falsa o hecha en temerario desprecio hacia la verdad, será sancionado de la manera siguiente:

- 1) Si la infracción imputada es muy grave, con quince días a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público;
- 2) Si la infracción imputada es grave, con multa de tres a seis salarios mínimos del sector público;
- 3) Si la infracción imputada es leve, con pena de multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- Las mismas penas se impondrán cuando se trate de miembros del ministerio público o cualquier autoridad.

Artículo 359.- Obstáculo de ejecución de sentencia. El particular que obstaculice o impida la ejecución de una sentencia o decisión pronunciada por un tribunal nacional con autoridad legal para ser ejecutada será sancionado con quince días a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 59 de 104

Subsección II

De la evasión

Artículo 360.- Evasión del detenido o arrestado. El detenido o arrestado que se evada o intente evadirse de la guarda a la cual está sometido, sea por medio de violencia, fractura, escalamiento, soborno o de cualquier otra forma, aun cuando estos hechos sean cometidos por un tercero que actúa en concierto con él, será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Artículo 361.- Evasión agravada. Si la evasión se efectúa con el uso o amenaza de uso de armas, o de una sustancia explosiva, incendiaria o tóxica, o si se comete o se intenta cometer mediante una acción concertada con otra persona, la sanción será de cuatro a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Artículo 362.- Complicidad de evasión. Quien le procure a un detenido cualquier medio idóneo para evadirse o ayude al evasor a mantenerse en evasión será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- Si la ayuda o la asistencia brindada se acompañan de violencia, del uso de un arma, de alguna sustancia explosiva, incendiaria o tóxica, o de fractura, escalamiento o soborno, el culpable será sancionado con cuatro a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Artículo 363.- Complicidad de evasión agravada. La persona encargada de la administración o vigilancia de un centro penitenciario que facilite o prepare la evasión de un detenido, aun sea con su simple abstención, será sancionada con cuatro a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte veces el salario que perciba el imputado al momento de perpetrar la infracción.

Párrafo.- Con iguales penas será sancionada la persona que facilite o prepare la evasión de un detenido, si en razón de sus funciones es capaz de penetrar o brindar un servicio a la administración penitenciaria.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 60 de 104

Artículo 364.- Eximente de responsabilidad por evasión. Quedará exenta de responsabilidad penal la persona que, habiendo intentado facilitar o preparar la evasión, luego advierte a la autoridad judicial o a la administración penitenciaria competente sobre esta y evita así su ocurrencia.

Artículo 365.- Tentativa. La tentativa de las infracciones definidas en los artículos 347, 348, 354, 355, 358 al 360, y 362 se sancionarán como el hecho consumado.

Artículo 366.- Responsabilidad de personas jurídicas. Las personas jurídicas serán declaradas penalmente responsables de las infracciones definidas en los artículos 346, 347 y 348 de este código, en las condiciones previstas en los artículos 8 al 12, en cuyo caso serán sancionadas con las penas dispuestas en el artículo 42.

Sección V

De las penas complementarias aplicables a las personas por atentados a la acción de la justicia

Artículo 367.- Penas complementarias. A las personas físicas imputables y jurídicas responsables de las infracciones definidas en los artículos 347, 349, 354, 360, 361 al 363 de este código, se les podrá sancionar, además, con una o varias de las penas complementarias dispuestas en los artículos 31, 36 y 44.

Título III

De los atentados a la confianza y a la seguridad pública

Capítulo I

De las falsedades

Artículo 368.- Falsedad. Constituye falsedad el hecho de alterar de modo fraudulento la verdad de forma que pueda causar un perjuicio a otra persona, siempre que tenga por efecto establecer la prueba de un derecho o de un hecho que produzca consecuencias jurídicas, pero sin importar el medio que se emplee, sea este un escrito o cualquier otro soporte de la expresión del pensamiento de carácter privado. La falsedad será sancionada con uno a dos años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 61 de 104

Párrafo.- La misma sanción se impondrá a quien, en los supuestos antes enunciados, haga uso fraudulento de un documento o soporte falso.

Artículo 369.- Falsedad agravada. La sanción por falsedad se aumentará de dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público en los siguientes casos:

- 1) Si se comete en perjuicio de casas de acogida o refugio, casas u hogares de beneficencia o de asistencia social, centros de acogida para niños, niñas y adolescentes, centros de atención para personas adultas mayores o de cualquier otra entidad de similar naturaleza;
- 2) Si hay más de una víctima;
- 3) Si la falsedad causa un perjuicio económico.

Artículo 370.- Falsedad de documento. Si la falsedad recae sobre un documento u otro soporte de la expresión del pensamiento que sea de carácter público o auténtico, o que conceda una autorización de carácter público, o que haya sido emitido por la administración pública para constatar un derecho, una identidad o calidad, la sanción será de dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Artículo 371.- Falsedad de documento agravada. Esta falsedad será sancionada con diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público en los casos siguientes:

- 1) Si quien la comete es un funcionario u oficial público en el ejercicio de sus funciones;
- 2) La infracción se comete de manera habitual;
- 3) El propósito de la infracción es facilitar la comisión de una infracción muy grave o grave, o procurar la impunidad de su autor o cómplice.

Artículo 372.- Obtención dolosa de documentos públicos. Quien se haga entregar de forma indebida y dolosa de la administración pública o de alguna dependencia encargada de un servicio público, por cualquier medio fraudulento, un documento destinado a constatar un derecho, una identidad o calidad, o a otorgar una autorización, será sancionado con uno



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 62 de 104

a dos años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público, sin perjuicio de lo previsto en este código, en su artículo 258, numeral 2), sobre la estafa cometida en perjuicio del Estado dominicano.

Artículo 373.- Declaración falsa a la administración pública. Quien presente una declaración falsa a la administración pública o a una dependencia encargada de un servicio público con el fin de obtener una asignación, un pago, una exención de pago u otra ventaja indebida, será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Artículo 374.- Certificación falsa de estado de salud. El médico que expida un certificado falso sobre la existencia o inexistencia, presente o pasada, de una enfermedad o lesión de una persona, o sobre su causa de muerte, será sancionado con uno a dos años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público. Igual sanción se le impondrá a la persona que haga uso fraudulento de este certificado.

Párrafo.- Estas penas serán aumentadas de dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público en los casos siguientes:

- 1) Si quien comete el hecho es un médico forense u otro profesional de la medicina, en el ejercicio de sus funciones, que presta servicios en el sector público;
- 2) Si como consecuencia de la expedición del certificado falso una persona sana resulta recluida en un hospital o centro de salud mental, o se le exime de alguna responsabilidad penal por la infracción cometida.

Artículo 375.- Responsabilidad por falsedad. Las personas jurídicas podrán ser declaradas penalmente responsables de la infracción definida en el artículo 368 de este capítulo, en las condiciones previstas en los artículos del 8 al 12 de este código. En ese caso serán sancionadas con las penas dispuestas en el artículo 44 de este código.

Sección única

De las penas complementarias aplicables por atentados a la confianza y a la seguridad pública



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 63 de 104

Artículo 376.- Penas complementarias por atentados a la confianza y a la seguridad pública. A las personas físicas imputables y jurídicas responsables de las infracciones definidas en los artículos 368 al 375 se les podrá sancionar, además, con una o varias de las penas complementarias dispuestas en los artículos 31, 36 y 44 de este código.

Capítulo II

De la falsificación de billetes de banco y de moneda

Artículo 377.- Falsificación de billetes y monedas. Quien emita o falsifique monedas o billetes de banco con curso legal en la República Dominicana o en el extranjero será sancionado con diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público.

(La senadora secretaria ad hoc Faride Virginia Raful Soriano continúa con la lectura al proyecto de ley).

Artículo 378.- Transporte o circulación de billetes falsos. Quien a sabiendas transporte, ponga en circulación o detente con el fin de poner en circulación, las monedas o billetes imitados o falsificados descritos en el artículo 377 de este código, será sancionado con cuatro a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Artículo 379.- Falsificación de billetes o monedas sin valor. Quien imite o falsifique monedas o billetes de banco que circularon o tuvieron curso legal en la República Dominicana o en el extranjero, pero que ya no circulan o no tienen valor, será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Artículo 380.- Circulación de billetes falsos con conocimiento de su falsedad. Quien ponga en circulación nuevos signos monetarios imitados o falsificados, recibidos de antemano como válidos, después de haberse percatado de tales vicios, será sancionado con uno a dos años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 64 de 104

Párrafo.- La tentativa de la infracción contenida en este artículo y en el artículo 380 se sancionará como el hecho consumado.

Artículo 381.- Eximente de responsabilidad por falsedades. Quien, habiendo intentado cometer una de las infracciones definidas en los artículos 377 al 380, advierta después a la autoridad pública competente sobre ella y, en consecuencia, evite su perpetración y permita identificar a los demás imputados, podrá ser eximido de responsabilidad penal.

Capítulo III

De la falsificación de títulos valores emitidos por entidades públicas

Artículo 382.- Imitación o falsificación de títulos. Quien imite o falsifique títulos emitidos por el Estado dominicano o una de sus entidades, con sus sellos o sus marcas, o imite o falsifique títulos emitidos por otros estados, con sus sellos o sus marcas, así como quien use o transporte dichos títulos imitados o falsificados, será sancionado con cuatro a diez años de prisión mayor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Artículo 383.- Imitación o falsificación de sellos postales o títulos valores. Quien imite o falsifique sellos postales o títulos valores, fiduciarios o no, al igual que quien imite o falsifique sellos o recibos expedidos por un órgano público competente, será sancionado con dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público.

Artículo 384.- Comercialización de objetos o impresos falsos. Quien fabrique, venda, transporte o distribuya objetos o impresos que presenten una semejanza tal con los títulos, sellos, recibos o valores fiduciarios o impositivos emitidos por el Estado dominicano y sus órganos públicos competentes, así como por el Distrito Nacional, los municipios y los distritos municipales, siempre que puedan producir confusión con estos, será sancionado con uno a dos años de prisión menor y multa de tres a seis salarios mínimos del sector público.

Artículo 385.- Falsificación de sellos postales extranjeros u otros valores. Quien emita o falsifique sellos postales extranjeros u otros valores postales emitidos por el servicio de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 65 de 104

correos de un país extranjero, al igual que quien los venda, transporte, distribuya o los use intencionalmente, será sancionado con quince días a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.

Capítulo IV

De la falsificación de marcas y signos de autoridad

Artículo 386.- Falsificación de sellos y objetos del Estado. Quien imite o falsifique los sellos y timbres del Estado, los punzones, cuños, objetos o instrumentos que sirvan para marcar las monedas de oro, plata, platino o de otro metal, así como las planchas o placas para elaborar billetes, será sancionado con veinte a treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público.

Artículo 387.- Uso de las imitaciones de marca y signos de autoridad. Quien haga uso de estas imitaciones o falsificaciones será sancionado con diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público.

Artículo 388.- Fabricación o comercialización de impresos similares a los oficiales. Quien fabrique, venda, distribuya o utilice impresos que presenten un parecido a los papeles con membrete o impresos usados oficialmente, susceptibles de inducir a error al público, será sancionado con quince días a un año de prisión menor y multa de uno a dos salarios mínimos del sector público.

Artículo 389.- Tentativa de la falsedad. La tentativa de las infracciones definidas en los artículos 379, 380 y del 383 al 385 de este código se sancionará como el hecho consumado.

Artículo 390.- Responsabilidad de las personas jurídicas por falsedad. Las personas jurídicas podrán ser declaradas penalmente responsables de las infracciones contenidas en los artículos 384 al 389, en las condiciones previstas en los artículos 8 al 12 de este código, en cuyo caso serán sancionadas con la pena dispuesta en el artículo 42.

Sección única



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 66 de 104

De las penas complementarias aplicables por falsificación

Artículo 391.- Penas complementarias por falsificación. A las personas físicas imputables o jurídicas responsables de las infracciones definidas en los artículos 377 al 389, podrán ser sancionadas con una o varias de las penas complementarias dispuestas en los artículos 31, 36, 41 y 44 de este código.

Capítulo V

De asociación de malhechores

Artículo 392.- Asociación de malhechores. La asociación de malhechores descrita en el artículo 77 del presente código, será sancionada como infracción autónoma con dos a tres años de prisión menor.

Artículo 393.- Asociación de malhechores agravada. La asociación de malhechores agravada será sancionada con cuatro a diez años de prisión mayor en los casos siguientes:

- 1) Si el imputado es funcionario o servidor público;
- 2) Si se ha utilizado a un niño, niña o adolescente en la comisión de la infracción;
- 3) Si se ha usado un arma o medio peligroso;
- 4) Si la infracción perpetrada es terrorismo, asesinato, secuestro, tráfico de armas, extorsión, chantaje, trata de personas, tráfico de drogas, lavado de activos u otros delitos de crimen organizado, o cualquier otra infracción muy grave o grave.

Párrafo.- La responsabilidad penal de un miembro de la asociación de malhechores podrá atenuarse o eximirse, según el grado de su colaboración, si, antes de materializarse la infracción, revela la existencia del acuerdo para delinquir y la identidad de sus integrantes, o colabora para obtener pruebas sobre la infracción.

Título IV

De las infracciones graves de agresión y de los atentados a los intereses de la nación

Capítulo I



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 67 de 104

De la infracción grave de agresión

Artículo 394.- Infracción grave de agresión. Constituye infracción grave de agresión el hecho de planificar, preparar, iniciar o realizar, mediante el uso de las fuerzas armadas de un Estado, contra la soberanía, la integridad territorial o la independencia política de otro Estado, uno de los actos siguientes:

- 1) La invasión o el ataque por las fuerzas armadas de un Estado al territorio de otro Estado, así como cualquier ocupación militar, aun temporal, que resulte de dicha invasión o ataque, al igual que cualquier anexión, mediante el uso de la fuerza, del territorio de otro Estado o de parte de él;
- 2) El bombardeo por las fuerzas armadas de un Estado al territorio de otro Estado o el empleo de cualesquiera armas usadas por un Estado contra el territorio de otro Estado;
- 3) El bloqueo de los puertos o de las costas de un Estado por las fuerzas armadas de otro Estado;
- 4) El ataque por las fuerzas armadas de un Estado contra las fuerzas armadas terrestres, navales o aéreas de otro Estado, o contra su flota mercante o aérea;
- 5) La utilización de las fuerzas armadas de un Estado que se encuentren en el territorio de otro Estado, con el acuerdo del Estado receptor, en violación de las condiciones establecidas en acuerdo, así como toda prolongación de su presencia en dicho territorio después de terminado el acuerdo;
- 6) La acción de un Estado que permita que su territorio, el que ha puesto a disposición de otro Estado, sea utilizado por ese otro Estado para perpetrar un acto de agresión contra un tercer Estado;
- 7) El envío por un Estado, o en su nombre o con su apoyo directo o indirecto, de bandas armadas, grupos irregulares o mercenarios que lleven a cabo actos de fuerza armada contra otro Estado, de tal gravedad que sean equiparables a los actos antes enumerados, o la sustancial participación de un Estado en dichos actos.

Artículo 395.- Responsabilidad penal de la agresión. Solo será responsable penalmente de la infracción grave de agresión la persona o personas en condiciones de controlar o dirigir efectivamente la acción política o militar del Estado agresor. La infracción grave de agresión será sancionada con treinta a cuarenta años de prisión mayor.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 68 de 104

Artículo 396.- Imprescriptibilidad de la infracción grave de agresión. La infracción grave de agresión, así como la pena impuesta a consecuencia de ella, serán imprescriptibles.

Párrafo I.- Los condenados por esta infracción no podrán beneficiarse del indulto, ni de la amnistía, ni de ninguna otra figura jurídica similar que impida el juzgamiento de los sospechosos o el efectivo cumplimiento de la pena por los condenados.

Párrafo II.- No podrá invocarse como justificación de la infracción grave de agresión ni la orden de un funcionario superior o de una autoridad pública ni la existencia de circunstancias excepcionales, cualesquiera que estas sean.

Capítulo II

De los atentados a los intereses de la nación

Artículo 397.- Atentados a los intereses de la nación. Se denominan atentados a los intereses fundamentales de la nación las infracciones cometidas contra:

- 1) La existencia, seguridad o independencia de la nación;
- 2) La integridad de su territorio;
- 3) La salvaguarda de la Constitución;
- 4) Los medios de defensa y de protección de su población, tanto dentro como fuera de su territorio;
- 5) Su diplomacia;
- 6) La conservación del equilibrio del entorno físico y los elementos consustanciales de sus recursos naturales, económicos, científicos;
- 7) Su patrimonio histórico y cultural.

Sección I

De la Traición

Artículo 398.- Traición. Constituye traición el hecho de entregar a una nación u organización extranjera o bajo control extranjero, o a sus agentes, tropas pertenecientes a las fuerzas armadas nacionales, o parte o todo el territorio nacional. La traición será sancionada



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 69 de 104

con treinta a cuarenta años de prisión mayor y multa de cincuenta a mil salarios mínimos del sector público.

Artículo 399.- Entrega de equipos de defensa a nación extranjera. Quien entregue a otra nación, empresa u organización extranjera o bajo control extranjero, o a sus agentes, materiales, construcciones, equipos o cualquier otro objeto o recurso destinado a la defensa nacional será sancionado con veinte a treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público.

Sección II

Del espionaje

Artículo 400.- Espionaje. Constituye espionaje el hecho de proporcionar información o documentos, o mantener servicio de inteligencia con otra nación, empresa u organización extranjera o bajo control extranjero, o con sus agentes. El espionaje será sancionado con veinte a treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público.

Artículo 401.- Espionaje agravado. Si, como consecuencia del espionaje se suscitan hostilidades o actos de agresión contra la República, las penas serán aumentadas de treinta a cuarenta años de prisión mayor y multa de cincuenta a mil salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- Con las mismas penas será sancionado quien provea a otra nación, empresa u organización extranjera o bajo control extranjero, o a sus agentes, los medios o recursos para ejercer hostilidades o ejecutar actos de agresión contra la República Dominicana.

Sección III

Del sabotaje

Artículo 402.- Sabotaje. Quien destruya o deteriore una edificación, construcción o cualquier otro objeto o recurso, o desvíe un documento o cualquier otro material, o aporte informaciones falsas al sistema de información al servicio de los intereses fundamentales de



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 70 de 104

la nación, será sancionado con veinte a treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público.

Capítulo III

De otras infracciones contra las instituciones de la república y la integridad del territorio nacional

Sección I

Del atentado y del complot

Artículo 403.- atentado. Constituye atentado el hecho de ejercer un acto de violencia que ponga en peligro el carácter civil, republicano, democrático y representativo del Estado dominicano, o que afecte de algún modo la integridad del territorio nacional. El atentado será sancionado con veinte a treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta salarios mínimos del sector público.

Artículo 404.- Atentado agravado. Si el atentado es cometido por un funcionario o servidor público en el ejercicio o con ocasión del ejercicio de sus funciones, las penas serán aumentadas de treinta a cuarenta años de prisión mayor y multa de cincuenta a mil salarios mínimos del sector público.

Artículo 405.- Complot. Constituye un complot la resolución entre varias personas de cometer un atentado si esta resolución queda materializada en uno o varios actos. El complot será sancionado con diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público.

Párrafo.- Si el complot es perpetrado por un funcionario o servidor público, las penas serán aumentadas de veinte a treinta años de prisión mayor y multa de treinta a cuarenta veces el salario del sector público que perciba el funcionario o servidor público al momento de cometer la infracción.

Artículo 406.- Eximente de responsabilidad por revelación de complot. No será responsable penalmente la persona que, habiendo participado en un complot, lo revele a las



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 71 de 104

autoridades competentes antes de toda persecución y esto haya permitido identificar a los demás autores o cómplices.

Sección II

De la insurrección

Artículo 407.- Insurrección. Constituye insurrección el hecho de ejercer cualquier violencia colectiva, o de participar o involucrarse en ella, que ponga en peligro el carácter civil, republicano, democrático y representativo del Gobierno nacional, o que pueda afectar la integridad del territorio nacional. La insurrección será sancionada con treinta a cuarenta años de prisión mayor y multa de cincuenta a mil salarios mínimos del sector público.

Sección III

De la usurpación de mando o del levantamiento de las fuerzas armadas y provocación a armarse legalmente

Artículo 408.- Levantar las fuerzas armadas. Quien tome o retenga, sin derecho o sin autorización legal, un recinto militar o levante las Fuerzas Armadas sin derecho o autorización legal para ello, será sancionado con diez a veinte años de prisión mayor y multa de veinte a treinta salarios mínimos del sector público.

Artículo 409.- Incitación para armarse contra el Estado. Quien incite o arengue a otras personas a armarse contra la autoridad del Estado dominicano, contra cualquiera de sus instituciones o contra una parte de la población será sancionado con cuatro a diez años de prisión menor y multa de diez a veinte salarios mínimos del sector público.

Sección IV

De las penas complementarias aplicables por atentados contra la nación

Artículo 410.- Penas complementarias a los atentados contra los intereses de la nación. A las personas físicas imputables o jurídicas responsables de las infracciones definidas en



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 72 de 104

los artículos 397 al 407 de este código, se les podrá sancionar, además, con una o varias de las penas complementarias dispuestas en los artículos 31, 36, 41 y 44.

Título V

Disposiciones generales

Capítulo Único

De las compatibilidades de las normas previstas en este código y del lenguaje gramatical neutro del código

Sección I

De las compatibilidades de las normas previstas en este código

Artículo 411.- Aplicación de disposiciones. En todos los casos en que alguna ley u otra norma jurídica remitan a uno o varios de los artículos del Código Penal de la República Dominicana del 20 de agosto de 1884, se aplicarán las respectivas disposiciones tipificadas en el presente código.

Artículo 412.- Aplicación de la excusa legal o de las circunstancias atenuantes en remisión de leyes penales vigentes. Para los casos en que alguna ley penal especial remita a la aplicación de las excusas y circunstancias atenuantes previstas en los artículos 326 y 483 del antiguo Código Penal de la República Dominicana, las disposiciones aplicables en lo adelante serán las contenidas en los artículos 58 al 60 de este código, según los criterios que a continuación se precisan:

- 1) Si la pena imponible prevista, en virtud de una ley especial, es igual o inferior a diez años de prisión mayor, el tribunal podrá reducirla aplicando de modo combinado los artículos indicados y el artículo 340 del Código Procesal Penal de la República Dominicana;
- 2) Si la pena imponible, prevista en virtud de una ley especial, es entre diez a veinte años de prisión mayor, el tribunal apoderado podrá reducirla aplicando de modo combinado los artículos indicados y el artículo 340 del Código Procesal Penal de la República Dominicana, a la pena de prisión mayor de cuatro a diez años;
- 3) Si la pena imponible en virtud de una ley especial, es entre veinte a treinta años de prisión mayor, el tribunal apoderado podrá reducirla a la pena de prisión mayor de diez a veinte



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 73 de 104

años, aplicando de modo combinado los artículos indicados y el artículo 340 del Código Procesal Penal de la República Dominicana;

- 4) Si la pena imponible en virtud de una ley especial es entre treinta a cuarenta años de prisión mayor, el tribunal apoderado podrá reducirla, aplicando de modo combinado los citados artículos y el artículo 340 del Código Procesal Penal, a la pena de prisión de veinte a treinta años;
- 5) Si la pena de multa imponible en virtud de una ley especial, es en su equivalencia pecuniaria mayor de cien mil pesos, el tribunal podrá reducirla, aplicando de modo combinado los artículos indicados y el artículo 340 del Código Procesal Penal, a la pena de uno a nueve salarios mínimos del sector público.

Artículo 413.- Aplicación de la circunstancia agravante de la reincidencia en remisión de leyes penales vigentes. Para los casos en que alguna ley penal especial remita a la aplicación de la circunstancia agravante de la reincidencia prevista en el artículo 483 del antiguo Código Penal, las disposiciones aplicables en lo adelante serán las contenidas en los artículos 54 al 57 de este código.

Artículo 414.- Aplicación de la degradación cívica. A las conductas que contemplen como penas la degradación cívica prevista por la Constitución de la República o por cualquier otra ley especial, se les aplicará las penas complementarias establecidas en este código para las infracciones graves.

Sección II

Del lenguaje gramatical neutro del código

Artículo 415.- Lenguaje de género. Los géneros gramaticales que se utilizan en el presente código no denotan ninguna limitación o restricción al principio de la igualdad de derechos de la mujer y del hombre. Asimismo, el número singular se extenderá a varias personas o a varias cosas de la misma especie cada vez que el contexto se preste a esta extensión, y el número plural comprenderá al singular, a menos que del contexto se pueda deducir lo contrario.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 74 de 104

Título VI

De las disposiciones finales

Artículo 416.- Derogaciones. La presente ley deroga las siguientes leyes y disposiciones legales:

- 1) El Decreto-Ley núm. 2274, del 20 de agosto de 1884, que sanciona el Código Penal de la República Dominicana, con todas sus modificaciones y disposiciones complementarias que contradigan lo dispuesto en este código respecto de los tipos penales en él definidos;
- 2) La Orden Ejecutiva núm. 202, del 28 de agosto de 1918, que castiga el perjurio;
- 3) La Ley núm.64, del 19 de noviembre de 1924, que dispone que los crímenes que hasta la publicación de la Constitución vigente eran sancionados con la pena de muerte, serán en lo adelante castigados con la pena de 30 años de trabajos públicos.

Artículo 417.- Actualización de escalas de prisión y multas. Las sanciones penales establecidas en leyes especiales cuyos rangos de prisión o multas son inferiores a las dispuestas en la presente ley quedan actualizadas a las escalas mínimas de las sanciones fijadas para cada tipo de infracción, muy grave, grave o menos grave, según corresponda.

Artículo 418.- Vigencia de leyes especiales. Se mantienen vigentes las leyes especiales que definan tipos penales no previstos en este código.

Artículo 419.- Entrada en vigencia. La presente ley entrará en vigencia a partir de los doce meses de su promulgación y publicación.

(Fin de la lectura del Código Penal de la República Dominicana).

Senador presidente: Muchas gracias, secretarias, senadoras, por el trabajo que han hecho leyendo íntegramente este código. Pasamos ahora para la aprobación del Código Penal en segunda lectura. Si algún senador quiere algún turno... Dionis Sánchez tiene la palabra.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: ¡Acá!



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 75 de 104

Senador Santiago José Zorrilla: Antonio Marte quiere la palabra.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Antonio Marte no, Antonio Taveras.

Senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco: Honorable presidente, colegas senadoras y senadores. Recientemente un colega diputado dijo que se había creado una jurisdicción especial para los asuntos militares en el código que estamos aprobando. Como en este país solemos hablar mucho de oído, “yo escuché”, yo quiero aclarar lo que dice la pieza que estamos aprobando hoy, para ver si es verdad que lo que dijo ese diputado tiene razón.

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco da lectura al artículo 303 del Proyecto de Ley de Código Penal de la República Dominicana).

Artículo 303.- Infracciones de naturaleza estrictamente militar. Las infracciones de naturaleza estrictamente militar cometidas por militares en el ejercicio de sus funciones serán conocidas por las jurisdicciones militares por mandato del artículo 254 de la Constitución de la República y de conformidad con las disposiciones del Código de Justicia Militar. Son infracciones de carácter militar las contenidas en el Código de Justicia Militar.

In voce:

Presten atención.

(Continúa leyendo).

Párrafo I.- Esta disposición no se aplicará en los siguientes casos:

- 1) Cuando existan víctimas civiles;
- 2) Cuando existan coautores y cómplices civiles;
- 3) Cuando la comisión de infracciones militares concorra con infracciones muy graves establecidas en este código y en leyes especiales;
- 4) Cuando las infracciones sean contra el patrimonio público.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 76 de 104

Párrafo II.- Quedan excluidas del alcance del presente código las infracciones disciplinarias que impliquen sanciones restrictivas de libertad ambulatoria, para cumplimiento en los recintos militares, impuestas por las jurisdicciones militares y los organismos de seguridad a sus miembros, en aplicación del reglamento militar disciplinario vigente.

Párrafo III.- Las jurisdicciones militares se regirán por los principios y garantías previstos en la Constitución, el bloque de constitucionalidad y el Código Procesal Penal con el propósito de garantizar el debido proceso y la tutela judicial efectiva. Tanto los integrantes de esas jurisdicciones como los fiscales militares y defensores públicos militares estarán sometidos a programas especiales de formación en la Escuela Nacional de la Magistratura y la Escuela Nacional del Ministerio Público, respectivamente.

(El senador Dionis Alfonso Sánchez Carrasco continúa con su ponencia).

Como hemos podido leer, escuchar, se habla de lo que tenga que ver con sanciones disciplinarias; lo que tenga que ver con delitos naturales, especiales, graves, irán a la jurisdicción normal. Yo no sé qué busca, qué se pretende con querer desvirtuar lo que realmente dice el código, para tratar de mantener esta pieza tan importante para este país en un limbo y que duremos todavía veinte años más sin poderla aprobar porque quizás no han podido lograr los objetivos que han buscado, que no han podido ser. Aquí hemos logrado un consenso de un 90% y tenemos un año, *vacatio legis*, que podemos revisar en el futuro, que de hecho lo hay, porque ninguna ley es perfecta, porque es hecha por seres humanos imperfectos; por lo tanto, no podremos pretender que vamos a tener una ley perfecta, y que además vamos a estar de acuerdo al 100 % en todo lo que la ley establezca. Dije, en la primera lectura, que nosotros tenemos muchas cosas con las que no estamos de acuerdo, pero siempre este código será mucho mejor, que establece alrededor de setenta delitos nuevos que no están incluidos en el código obsoleto que data más de doscientos años y, por lo tanto, nosotros debemos hoy aprobar en segunda discusión, en segunda lectura este código, que es mucho mejor que el que está de hace doscientos años, que data más allá de la fundación de la nación. Muchas gracias, señor presidente.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 77 de 104

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Antonio Taveras.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Muy buenas tardes, colegas senadores y senadoras, buenas tardes Bufete Directivo. Lo que hemos estado discutiendo durante meses acá, en este Senado, como parte la comisión especial, este Código Penal, que hoy felizmente vamos a aprobar. Queremos también expresar que no es bueno tergiversar la realidad. Creo que el ánimo de todos los senadores y especialmente de la comisión que trabajamos duramente es aprobar este código, pero aprobar un código que no le deje ventana abierta al crimen organizado, ni a la corrupción. El hecho de que se presente un informe parcialmente disidente como lo presentamos nosotros, no quiere decir que no estemos de acuerdo con la aprobación de este código. Hoy nosotros queremos presentar la siguiente moción para que este Pleno la tome en cuenta, y es con relación al artículo 328 sobre el tema del crimen de la corrupción administrativa, es el artículo 328; este artículo el 328 de la redacción aprobada en primera lectura establece un plazo de prescripción de veinte años para las infracciones contra el patrimonio público.

Consideramos que esto constituiría un retroceso con relación a la reciente reforma de nuestra normativa procesal penal que ha establecido la imprescriptibilidad de delitos graves, de acuerdos compromisos internacionales y a todos nuestros compromisos como país de perseguir la corrupción administrativa. El hecho de que la Constitución establezca que la ley podrá establecer plazos de prescripción de mayor duración a lo ordinario para la persecución de los delitos de corrupción administrativa, no significa que ello suponga una restricción para que el marco del margen de la libertad de configuración legislativa que tenemos nosotros como legislador, podamos preferir fijar la imprescriptibilidad para este caso, como es el de la corrupción, que tanto daño está haciendo y ha hecho históricamente a este país.

Consideramos que esta disposición debe mantener la redacción del proyecto original que fue sometido desde la Cámara de Diputados a este honorable Senado, que rezaba, según el *Artículo 328. Prescripción. Las infracciones muy graves indicadas en este título serán imprescriptibles.* Por eso nosotros queremos retomar el artículo tal como vino de la Cámara de Diputados que rezaba: La prescripción. Las infracciones muy graves indicadas en este título serán imprescriptibles. El crimen de la corrupción es un crimen social, que cuando es cometido por uno o más funcionarios con complicidades de cualquier otro sector, es un crimen que lesiona a los diez u once millones de habitantes que somos en este país.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 78 de 104

Históricamente, la corrupción se ha escondido detrás de la política para lograr impunidad. La impunidad ha sido uno de los grandes flagelos que no nos ha permitido a nosotros a avanzar como sociedad; por lo tanto, repito, proponemos la moción de que tal como vino de la Cámara de Diputados se quede, que la corrupción administrativa en vez de que prescriba a los veinte años como fue aprobada en la comisión, sea imprescriptible. Muchas gracias.

Senador presidente: Le aclaro, senador, que esos artículos, ustedes los sometieron así mismo en el informe disidente y se sometió y fue rechazado; entonces, ya ese artículo, esa moción de ustedes fue rechazada, someterlo otra vez..., ¿entiende? Ya en el informe disidente que ustedes hicieron, que usted diga que esa es su posición y la mantenga, eso, lógicamente se respeta; pero el informe disidente fue rechazado y fue sometido con esos artículos, ¿entiende? Es bueno que usted lo sepa, porque no se vale someterlo nuevamente otra vez, algo que ya fue rechazado aquí cuando ustedes rindieron el informe, me ¿entiende? Quería que quedara esa aclaración. Déjame seguir dando los turnos; Yván Lorenzo tiene la palabra, senador.

Senador Aris Yván Lorenzo Suero: Muchísimas gracias, señor presidente. Buenas tardes colegas senadores y senadoras. Yo pienso que ha llegado el momento; este es un momento que lo espera el país, la sociedad dominicana esperaba este momento con gran entusiasmo, ha habido una lucha por años porque tengamos un nuevo Código Penal dominicano. Y yo quiero aclarar algunos aspectos de las discusiones que se han dado a lo largo de diez - quince años en la República Dominicana. Se ha querido, se quiso y se vendió una lucha de carácter religioso, y yo quiero decirles a ustedes que la foto que ustedes ven ahí es una foto que tengo con mi esposa en una visita que hicimos al Santo Padre.

(El senador Aris Yván Lorenzo Suero presenta una foto de él junto a su esposa en la visita que hicieron al Papa Francisco).



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 79 de 104



(El senador Aris Yván Lorenzo Suero continúa hablando).

Mi familia es una familia de gran concepción cristiana, nosotros nos congregamos y hemos estado bajo el imperio de la Iglesia católica toda la vida. Y digo esto, para que quede claro, que no se trata de una lucha de carácter religioso, se trata de una lucha de derechos, y es nuestra responsabilidad como representante de la provincia de Elías Piña y senador del país, defender que la República Dominicana no quede anquilosada en el trayecto que recorren los pueblos del mundo en procura de una legislación que respete y pueda preservar el derecho y la dignidad de la mujer dominicana. Solo seis países en el mundo penalizan la interrupción del aborto, cuando se trata de las tres causales, que han sido ampliamente discutidas en la República Dominicana. Y yo, me da vergüenza que cuando se publique el titular que todos los medios de comunicación que están aquí publicarán a partir de que cierren los debates, el mundo entienda que República Dominicana sigue todavía anquilosada en el pasado. Yo que provengo de estratos sociales humildes, que he tenido la oportunidad de vivir en el campo, me hubiese gustado que los senadores que están aquí, las senadoras, hubiesen podido vivir la experiencia que yo he vivido; cuando en una pocilga se tranca a un ser humano, porque nació con dificultades, que los médicos de hoy le dicen a los familiares que es inviable, se le sirve alimento como los cerdos, sus hermanos no lo ven, sus padres no lo visitan, lanzan alimentos como si se tratara de un animal, cuánto lamento que mis colegas no han vivido esa experiencia. Todavía, como senador, tengo un caso que lo voy a plantear aquí, quizás los defensores de la tesis de la penalización del aborto, cuando se trata de estas tres causales, puedan buscar una solución. En mi carrera de derecho aprendí que el fin de la pena no es castigar, es resocializar, es devolver un ser humano, sea hombre o mujer, útil a la sociedad, y que cuando los ciudadanos lo vean, no tengan temor. En ese sentido, tengo que dejar en el



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 80 de 104

ánimo de ustedes una experiencia que estoy viviendo, la cual no he podido resolver. Es un ciudadano de mi provincia que en una etapa de su vida era violador, y que violó una de las niñas de la clase exquisita y perfumada de este país, saliendo de uno de los centros de alta casa de estudio de mayor prestigio de la República Dominicana, y desafortunadamente quedó embarazada. El joven fue a prisión y fue condenado, cumplió la pena que le impuso un juez. La justicia ha devuelto un hombre útil a la sociedad. El fin de la pena es que a ese señor no se le tenga temor. Porque aquí estamos los que hacemos las leyes y ese es el espíritu de nosotros a la hora de elaborar un código como el que estamos haciendo ahora. Y ese joven se ha presentado a ese sector exclusivo de Santo Domingo, en la búsqueda de que los padres, los abuelos de esa criatura, producto de una violación, de quien en principio era un delincuente de hábito, le permitan hacer uso de su derecho de declarar a su hijo biológico. Nosotros no hemos podido lograr que esa familia de alcurnia reciba a ese ciudadano para que se cumpla con un mandato de la ley, no ha habido forma que se tome una decisión que le permitan a ese anterior delincuente, hoy resocializado, que lleve su criatura a Los Alcarrizos, a un sector populoso a compartir con sus abuelas paternas y con sus tías, aunque ejerzan la prostitución. Yo pienso que también es la denegación de un derecho. Y yo quiero dejar en el ánimo de ustedes este drama que se vive en la República Dominicana. Y yo, que tengo cuatro hijas y que no voy a descansar en defender el derecho que tienen las mujeres, sobre todo las humildes mujeres de los campos, que no producen para viajar a Puerto Rico, ni a Miami a practicarse un aborto, yo tengo el mandato de mi partido, el Partido de la Liberación Dominicana, de defender la dignidad de la mujer dominicana. Y voy a concluir; ojalá que pudiéramos cerrar los ojos por un segundo e imaginarnos el drama que acabo de plantear, de la violación a una niña de un exclusivo sector de la capital, de una familia de la clase exquisita y perfumada, fuera una familia de los legisladores que estamos aquí. Por eso, presidente, yo pido a mis colegas que reflexionemos sobre la decisión que vamos a tomar hoy, es una decisión trascendental en la vida de la República Dominicana, es una decisión trascendental en los derechos que tiene la mujer en la República Dominicana. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra el senador Virgilio Cedano.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 81 de 104

Senador Virgilio Cedano Cedano: Gracias, presidente, colegas senadoras y senadores, miembros de la prensa, personal técnico. Quiero retomar el comentario del colega Dionis Sánchez

con relación a las declaraciones del colega José Horacio Rodríguez, que en los medios de comunicación expresó que los temas de penalización en los cuerpos castrenses volverían a un tribunal que se está creando a través de este Código Penal, a los tribunales castrenses. Y muchos comunicadores se han hecho eco de estas declaraciones y las han asumido como tal. Parecería que el colega diputado, pues tuvo algunas malas interpretaciones. Al artículo 303, ya leído por el senador Dionis Sánchez, quiero leer parte de la sentencia del Tribunal Constitucional, de la sentencia 0350 de 2019, en la cual un militar, de nombre Luis Francisco Antonio Vásquez, estaba siendo juzgado penalmente en los tribunales castrenses, en una apelación de amparo, en el Tribunal Administrativo, y solicitando que se les respetaran sus derechos constitucionales, apeló para que lo llevaran a los tribunales ordinarios. En ese sentido, y antes de leer lo que fue la decisión del Tribunal Constitucional, el Tribunal Constitucional motivaba lo siguiente:

(El senador Virgilio Cedano Cedano da lectura a la sentencia del Tribunal Constitucional).

“Es necesario señalar que la jurisdicción militar es un ente administrativo de carácter disciplinario, que tiene competencia exclusiva para conocer las infracciones y faltas disciplinarias contenidas en las leyes y reglamentos castrenses, quedando fuera de su competencia el procesamiento y juzgamiento de aquellas faltas penales, que constituyan una infracción a su régimen penal militar, las cuales deben ser instruidas y conocidas por los tribunales penales ordinarios del Poder Judicial”. Además, agrega: “La referida competencia bien establecida de lo dispuesto en el artículo 254 de la Constitución, al momento de prescribir”. Agregan ellos, antes de tomar la decisión final, agregan que, “De su lado, el artículo 185 de la Ley núm. 139-13, Orgánica de las Fuerzas Armadas de la República Dominicana, al momento de prescribir la competencia de la jurisdicción administrativa disciplinaria militar de las Fuerzas Armadas, dispone que la misma solo conocerá de aquellas faltas que no constituyan una infracción al régimen penal militar, tal y como lo establece...” nueva vez, lo repite, ...“el artículo 254 de la Constitución”. En ese sentido, con más



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 82 de 104

motivaciones, obviamente invocando la Constitución y artículos de diferentes leyes, al final deciden:

“Primero: Admitir, en cuanto a la forma, el recurso de revisión en materia de amparo incoado por el señor Luis Francisco Antonio Vásquez Reyes contra la sentencia número 0030-02-2019, dictada por la Primera Sala del Tribunal Superior Administrativo el 14 de febrero del año 2019.

Segundo: Acoger, en cuanto al fondo, el recurso de revisión constitucional descrito en el ordinal anterior y, en consecuencia, revocar la indicada sentencia.

Tercero: Acoger la acción de amparo preventivo, interpuesto por el señor Luis Francisco Antonio Vásquez Reyes y, en consecuencia, ordenar al Ministerio de Defensa que se abstenga y deje sin efecto las actuaciones tendentes a instruir el proceso que se está conociendo en su contra por tratarse de un ilícito penal de carácter militar para lo cual carece de competencia, en virtud de las consideraciones expuestas en el cuerpo de la presente decisión porque es jurisdicción penal ordinaria.”

(El senador Virgilio Cedano Cedano continúa hablando).

Con esto quiero agregar de nuevo que, claro que el código está sujeto a muchísimas revisiones, y muchísimas observaciones como ya han hecho los colegas anteriores. Pero claro, cuánta diferencia entre el código que será aprobado en la tarde de hoy y el Código napoleónico de más de doscientos años que es el cual nos rige en este momento. Las observaciones de los demás colegas, claro que, son opiniones, muchas de ellas subjetivas, muchas de ellas de orden filosófico; pero nosotros entendemos que con la aprobación de este Código Penal estamos dotando al país, a la República, de un nuevo Código, adecuado a lo que son los derechos fundamentales de los hombres y mujeres que vivimos en esta nación. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Bautista Rojas Gómez.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 83 de 104

Senador Bautista Antonio Rojas Gómez: Gracias, honorable presidente. Dejando de lado, sepultando la hipocresía; a dos días de celebrar, de conmemorar más bien, una decisión histórica de Naciones Unidas, que instituye el día 25 de noviembre de cada año como el Día de la Erradicación de la Lucha contra la Violencia a la Mujer.

(El senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, llama al orden).

En dos días, estaremos frente a la extensión del Panteón Nacional, donde reposan los restos de las hermanas Mirabal, y yo represento la provincia que lleva su nombre; y bajo ninguna circunstancia, yo podría acompañar a mis colegas en un código que ciertamente supera el napoleónico, que es inmensamente más adecuado para nuestros tiempos que el que vamos a superar en el día de hoy. Pero, ¿de qué manera yo, frente a la extensión del Panteón Nacional que se encuentra en el municipio de Salcedo, provincia Hermanas Mirabal, me presento pasado mañana, y digo que yo levanté mi mano para que se continúe ejerciendo la violencia contra la mujer en la República Dominicana? Respetando cualquier decisión y esperanzado en ese año que nos dan para reflexionar, yo debo decirles, colegas senadores y pueblo dominicano, que lo pensé mucho y lo pensé muy bien; que arrojarme en el voto crítico, finalmente entendí que era una irresponsabilidad. Yo tengo que asumir el compromiso de ese momento trágico que vivió la mujer dominicana. Tengo que respetar la memoria de las Mirabal, y respetar, respetar la dignidad de la mujer dominicana. Gracias presidente, y me abstengo de acompañarlo en este voto.

Senador presidente: Tiene la palabra el senador Ramón Rogelio Genao.

Senador Ramón Rogelio Genao Durán: Honorable señor presidente, distinguidos miembros del Bufete Directivo, colegas representantes de los pueblos de las provincias y el Distrito Nacional. Es la democracia el mejor de los sistemas del universo; y, en resumen, es la elección dentro de la diversidad de la mayoría. En lo que se refiere a la pieza en cuestión, después de un tránsito legislativo parlamentario de más de veinte años, de dos décadas, de cinco períodos congresionales, cinco Congresos, a través de la aprobación en varias ocasiones y la observación en varias ocasiones de la propuesta, hemos logrado, después de miles de horas, hombres y mujeres, de diputados, diputadas, de senadores, senadoras, de personal de apoyo, de asesores nacionales e internacionales, en una pieza de 419 artículos,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 84 de 104

un nuevo Código Penal. Un nuevo Código Penal que va a establecer hacia el porvenir el penalismo dominicano, y que se va a constituir en una herramienta esencial de auxilio al Poder Judicial para el combate de la criminalidad, de la corrupción, de la delincuencia en la República Dominicana. De la corrupción, tanto en lo público como en lo privado. Se han tipificado más de setenta nuevos tipos penales. Se ha actuado en sintonía con los derechos fundamentales establecidos en nuestra Carta Magna, empezando por el derecho a la vida, en atención a lo que establece el artículo 37; el derecho a la dignidad humana, el derecho a la igualdad, y todos los derechos de primera, segunda y tercera generación; y se ha hecho democráticamente. El Senado de la República estableció una comisión bicameral, a fin de que la discusión se llevara en paralelo por representantes de las dos alas del Congreso Nacional; y allí, se discutió artículo por artículo, estableciendo las redacciones que dieron como resultante un informe, que vino al Pleno y fue acogido. Los integrantes de ambos hemiciclos, diputados y senadores, tuvieron la ocasión, los miembros, de rendir un informe disidente que logró apenas un solo voto; o sea, que fue rechazado. Hoy, los senadores, no miembros de la comisión, tienen la oportunidad, democráticamente, de plantear todas las modificaciones que entiendan de lugar. La verdad es que lo que hemos logrado, como toda obra humana, es perfectible. Nosotros mismos pudiéramos tener algunos reparos; pero la realidad es que lo que hemos establecido hasta este punto de la discusión, es lo posible democráticamente en una discusión franca. Y que es un gran paso de avance en el penalismo dominicano que marca un antes y un después, y convertirá este 23 de noviembre en una fecha célebre, célebre. Quienes perdieron la discusión en la reforma Constitucional del 2010, cuando se estaba discutiendo la definición del derecho a la vida, han querido desde el 2010 hasta este 2021, establecer la posibilidad de la pena de muerte a través del aborto electivo en la República Dominicana. Lamentablemente, han fracasado y han perdido en una discusión claramente fuera de lugar; porque es un tema, a todas luces, constitucional y no parte de un código, ni de una legislación adjetiva. Este código es provida. Este código es un código garantista. Es un código que, a la vez, también, establece sanciones ejemplarizantes, que van a desestimular en el futuro el acontecimiento de crímenes y delitos. Solamente el cúmulo de penas, hasta sesenta años, establece... Se puede decir que en República Dominicana, después que establezcamos este código y sea promulgado, habrá cadena perpetua; porque al mayor de edad que le canten sesenta años, equivale a decir que lo están condenando a cadena perpetua. Existe el castigo a la reincidencia de los criminales o de los condenados no reformados, que no existía, y una serie de conquistas. Por eso, en el día de



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 85 de 104

hoy, como proponente, como centrohumanista, demócrata cristiano, como dominicano, me siento orgulloso de poder votar por el nuevo Código Penal de la República Dominicana. Me siento orgulloso porque estamos seguros que será aprobado tal y como lo sancione el Senado de la República por la Cámara de Diputados, y que será promulgado este año por el presidente de la República, como un regalo, y como un apoyo real y efectivo a la independencia del Poder Judicial y a la consolidación de nuestro Estado social y democrático de derecho. Muchísimas gracias, presidente.

Senador presidente: Gracias, senador. Tiene la palabra el senador Eddy Nolasco.

Senador Martín Edilberto Nolasco Vargas: Buenas tardes, querido presidente del Senado, senadores y senadoras. La verdad es que hoy mi provincia está de fiesta, de júbilo; y que el compromiso asumido con innumerables personas, llegó la hora de confirmar ese gran compromiso. Y en muchas ocasiones, me han llevado a pensar, yo que soy de una familia que somos veinticinco hermanos ¿Ustedes se imaginan este humilde servidor que es el número 24 de mi casa, si en la conciencia de mi madre hubiese existido la más mínima decisión en contra de la vida? Hoy, de ese distrito municipal, de los más pequeños del país; hoy, en este hemiciclo del Senado de la República, quiero levantar mi voz, y dar gracias a Dios, por influir en la conciencia de cada uno, o de la mayoría de los senadores que hoy están aquí, con una decisión firme e irrevocable, en favor de lo más importante que puede existir, que es la vida. Esto es una prueba de fuego, que, gracias a Dios, nos mantuvimos unidos y firmes, y nos mantendremos. ¡Sí a la vida! Gracias.

Senador presidente: Gracias senador, por ser el número 24 de los 25. Tiene la palabra el senador Pedro Catrain.

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Gracias, señor presidente. Yo me siento muy contento de haber tenido ese gran ejercicio democrático y plural, de haber pertenecido a la comisión bicameral especial que estudió el Código Penal. Yo creo que fue un ejercicio de respeto a las diferencias entre todos los colegas senadores y los diputados que participamos en esa comisión. Pero yo creo que disentir es, también, parte del principio democrático, y también la característica básica de la democracia es el respeto a las minorías, no la dictadura de la mayoría; esa es la característica del principio constitucional moderno. Yo entiendo que



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 86 de 104

el artículo 328 es un artículo inconstitucional, si no se plantea en el término de la imprescriptibilidad. La República Dominicana, en su Constitución, el artículo 26, establece que: “La República Dominicana es un Estado miembro de la comunidad internacional, abierto a la cooperación y apegado a las normas de derecho internacional, en consecuencia:

- 1) Reconoce y aplica las normas del derecho internacional, general y americano, en la medida que sus poderes públicos las hayan adoptado;
- 2) Las normas vigentes de convenios internacionales ratificados regirán en el ámbito interno una vez publicadas en la Gaceta Oficial;
- 3) Las relaciones internacionales de la República Dominicana se fundamentan y se rigen por la afirmación y promoción de sus valores e intereses nacionales, el respeto a los derechos humanos y al derecho internacional.”

El hecho de que, como decía el senador Taveras, la Constitución establezca que podemos legislar en favor de un plazo mayor que los plazos ordinarios de las leyes existentes, ese principio no puede colidir, o sea, con los principios constitucionales que ya han sido ratificados por la República Dominicana. La República Dominicana, señor presidente y demás colegas, es miembro de cuatro convenios internacionales que han sido ratificados por este Congreso, que establecen la imprescriptibilidad en materia de corrupción.

Esos convenios son los siguientes: el Convenio de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, de 1988; la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción Organizada y la Delincuencia Transnacional del año 2000; la Convención contra la Corrupción del año 2003; y, además, el Estado dominicano es miembro del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), que también plantea la imprescriptibilidad de la corrupción. Esos cuatro tratados han sido ratificados y sancionados por este Congreso, y promulgados por el Poder Ejecutivo. De modo que nosotros no podemos, en este Senado, aprobar un Código Penal que vaya en contra de las normas ya sancionadas y que son del derecho público dominicano. Además, existe un principio constitucional, que lo ilícito siempre permanece ilícito en el tiempo. Y hay que establecer claramente, este Congreso, que nosotros no legislamos para nosotros, en beneficio de nosotros, sino en beneficio de las mayorías; y que, a partir de las elecciones del año pasado, en la República Dominicana se estableció un nuevo ciclo político, donde el combate a la corrupción es un elemento esencial de la vida pública dominicana. De modo, que yo solicito



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 87 de 104

al presidente del Senado que se introduzca la modificación del artículo 328 y se establezca el régimen de imprescriptibilidad, tal y como vino originalmente el proyecto de la Cámara de Diputados.

Senador presidente: Okey. Tiene la palabra ahora el senador Antonio Marte.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Bien. Gracias, honorable senador presidente, honorables senadores y senadoras. Yo creo que todo el mundo tenemos derecho a la vida. Yo soy provida. Y les voy a decir, para terminar rápido, lo que le pasó a un amigo mío, que le dio el covid. Y según él, y según su familia, muere y dura doce días en coma. Él sube al cielo, y en el cielo, se encuentra con alguien, un hijo que le besa la mano. Y él pregunta: “¿quién tú eres?” Y cuando le dice el hijo, “yo soy tu hijo, que tú le sacaste a mi mami, que la obligaste a abortar.” Y vuelve y regresa y le sirve de testimonio a hacer esto, al ser esa realidad de ese sueño. Yo soy provida. Yo tengo obligación con la vida, porque yo me comprometí con la vida y yo soy un hombre de iglesia. Todos los días 15 voy de aquí a llevar miles de personas a Higüey, para que le den las gracias a Dios y a la Virgen Santísima de la Altagracia, los llevo gratis, les doy comida, busco los autobuses y todo, y eso ya está completamente diseñado, yo soy de Dios. Muchas gracias.

Senador presidente: Gracias. Tiene la palabra la senadora Faride Raful.

Senadora Faride Virginia Raful Soriano: Gracias, presidente.

Senador Casimiro Antonio Marte Familia: Si no eres provida, no hable.

Senadora Faride Virginia Raful Soriano: Yo soy provida, muy provida, de la madre también provida, porque eso es lo que somos, defendemos la vida, la vida preexistente y la vida que está ya aquí. Y esto no es un cuestionamiento de fe, y no podemos entrar en un tema de fe, porque aquí somos servidores públicos que garantizamos derechos a través de lo que mandan el ordenamiento y el rol constitucional que tenemos. Independientemente de la fe que profesemos cada uno, yo tengo la mía; y a mí quizás me han levantado más calumnias que a muchas personas que están aquí, por el hecho de defender lo que creo, sin que nadie



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 88 de 104

me financie para eso; porque cuando uno tiene convicciones, las defiende en cualquier escenario y en cualquier momento, como el que no está de acuerdo con nosotros en el día de hoy, como lo que están de acuerdo. Y yo lo hago con mucha responsabilidad y lo he hecho siempre y he sido coherente; y me han cuestionado la fe, me han acusado y calumniado de miles de cosas públicamente, las cuales, para mí, realmente, no significan nada, porque yo sí sé qué soy, de dónde vengo y que lo que digo es porque lo pienso, y trabajo de manera honesta por eso. Y cuando me hablan de defender la vida, yo soy madre y yo defiendo la vida; como defiendo también, el derecho de muchas mujeres a que puedan sobrevivir a tragedias y a violaciones de derechos fundamentales como el derecho a su dignidad, como decía el senador Yván Lorenzo, que es un derecho fundamental, tan fundamental como el derecho a la vida. Y sí es verdad que el artículo 37 de la Constitución reconoce la vida desde la concepción, pero lo que somos abogados sabemos que todos los derechos fundamentales tienen excepciones; ese mismo artículo 37 tiene una excepción: la legítima defensa. El derecho a la vida consagrado desde la concepción, termina en el momento en que la mía corre peligro frente a otro ser humano y yo actúo para proteger mi vida de otro adulto; y eso lo sopesa un tribunal y es una atenuante al momento de juzgarme, porque estoy defendiendo mi vida, o era la tuya o era la mía, simple. Y cuando hablamos en este país de tres causales, no estamos hablando de aborto, porque se ha querido manipular mucho el tema, estamos hablando de tres excepciones, para que se contemplen en la normativa jurídica y las mujeres que no tienen voz, las pobres, las violadas, las que son víctimas de incesto en una sociedad de desigualdad y exclusión social, donde hay una normalización de esa violencia, de ese abuso sexual del tío, del primo, del hermano, del padrastro y sale embarazada, sea protegida por un sistema sanitario, si ella quiere, ¡si ella quiere!, porque tres causales son tres excepciones, no obligan a nadie. Y la criminalización de cualquier tipo de interrupción de gestación no ha detenido los abortos clandestinos en este país, que ocurren todos los días. Entonces, o salvamos a las mujeres de la clandestinidad a la que tienen que recurrir en materia de salud, o le decimos como Estado, “yo, sistema sanitario de salud pública de Estado dominicano con las prerrogativas que tengo, voy a garantizar tu derecho a la vida sexual y reproductiva, tu salud mental, psicológica, después que fuiste abusada sexualmente y te doy las herramientas en un sistema sanitario para poder hacerlo y que no tengas que recurrir a la clandestinidad, si tú quieres, y si no, te protejo tu derecho”. Es de eso que estamos hablando y es una tragedia y es un drama porque una madre con cinco, con veinticuatro hijos, con quince hijos, que sale embarazada y está en riesgo, en un momento



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 89 de 104

tiene que pensar en esos catorce hijos ante de las doce semanas, los deja huérfanos. Hay situaciones humanas dramáticas que se viven y que la gente tiene que tomar decisiones difíciles. El Estado está para garantizar derechos, el de ustedes y el de muchas personas y muchos congresistas es quizás no entender, no creer en lo que yo estoy hablando en el día de hoy. Ese es su derecho, como el derecho mío es ser coherente con lo que creo, sin renunciar a mis principios, sin renunciar al sentido humano, sin renunciar al privilegio que me dio la vida y Dios de ser madre, en el momento en que yo decidí ser madre, y que gracias a Dios no fui violada, y que gracias a Dios el producto que venía de mi vientre era viable fuera del útero. Porque no se está hablando de niños, ni de personas con temas de discapacidad, todo lo contrario, se está hablando de un producto que cuando salga del útero no va a tener capacidad de sobrevivir, porque viene sin cerebro, por ejemplo, de eso es que estamos hablando; y porque gracias a Dios, y también a la vida, yo pude elegir. Es una elección, tres causales, lo que se ha hablado aquí. Y no es pena de muerte, no lo es, porque yo no sé cómo hablan aquí de pena de muerte, cuando aquí se justificaron mucho tiempo crímenes políticos en este país; aquí estamos hablando de humanidad, de excepciones que nosotras como mujeres, una gran mayoría de las mujeres dominicanas, hemos salido a marchar para que nos respeten nuestros derechos, para que nos los reconozcan, como cada derecho que hemos conquistado en las sociedades democráticas. Porque para votar, para yo ser senadora y estar aquí levantado mi voz, muchas mujeres tuvieron que sacrificar sus vidas para que el sistema las respetara como ciudadanas de primer orden y como mujeres y ciudadanas de seres humanos, con la misma capacidad que los hombres para ocupar los mismos espacios; y, sin embargo, con una lucha que comenzó hace siglos, en este Senado de treinta y dos senadores, solo hay cuatro mujeres, eso tiene que tener un significado. Seguimos luchando por espacios, seguimos luchando para que vean cuales son los derechos de nuestras mujeres y de nuestras niñas y no nos vamos a detener, porque probablemente hoy no se apruebe, no, no estamos derrotados, estamos más fuertes que nunca, porque tenemos voces que nos defienden y tienen sentido de la perspectiva humana, y de lo que somos las mujeres más allá de que algunos nos consideran incubadoras o como dijo un congresista en la comisión bicameral “!mi mujer es mía, y cuando yo llego a mi casa yo hago lo que yo quiera con ella!” porque hasta eso tuvimos que oír en una comisión bicameral en este Congreso. Cuando hablamos de violencia de género, que, gracias a Dios, pudimos cambiar esa percepción, porque lo que se aprobó en este código y sí lo voy a decir responsablemente, protege, después de muchos debates, el tema de la violencia de genero



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 90 de 104

contra nuestras mujeres. Pero eso lo tuvimos que escuchar y lo saben las congresistas que estuvimos ahí, que en la comisión bicameral solo éramos tres mujeres. Entonces, aquí estamos hablando de derechos, aquí no estamos hablando ni dejándonos llevar de manipulaciones, ni de extremos. Soy una persona que toda mi vida he rechazado los extremos y el fanatismo radical, defendiendo el apasionamiento y el compromiso de la gente con los temas, pero no el fanatismo, porque dejamos de razonar. Y creo firmemente en el derecho a la vida, creo en una sociedad de derechos como lo que establece la Constitución dominicana, creo firmemente en la igualdad de los seres humanos, no solamente ante Dios, sino ante un Estado de derecho porque eso me enseñaron en mi casa, creo en el respeto a la dignidad humana y creo que tenemos desafíos profundos de educar en ese sentido para eliminar la violencia de género y para quitar esa percepción; porque cuando una mujer es abusada, pierde la dignidad, no hay consentimiento. Aquí hubo un debate público, acerca si había violación sexual en una relación de pareja, señores, ¿ustedes saben lo que se siente estar en un lugar donde eso sea una discusión?, si mi pareja por yo ser mujer quiere tener relaciones sexuales conmigo y me obliga, ¿hubo personas que defendieron que no era una violación?, óiganme, es que no somos yeguas, somos seres humanos, con sentimientos, como diría el Torito, somos mujeres, merecemos respeto, merecemos todos los derechos por lo que estamos luchando; y vamos a continuar porque esta lucha no termina aquí y no se va a ver la oscuridad, porque estos abortos, no con tres causales, ni excepciones, ocurren diariamente en nuestro país, sin ningún tipo de garantía para las mujeres pobres, porque las ricas saben dónde hacerlo y tienen opciones, pero las pobres que están representadas hoy aquí, en las que yo me siento aquí con el honor de defenderlas, vamos a seguir defendiéndolas y siendo su voz. Quiero marcar mi acuerdo con el tema que planteaba el senador Taveras y el senador Catrain en cuanto la imprescriptibilidad de la corrupción. Firmamos un informe disidente que fue rechazado por este Pleno, no por un voto, senador Genao, que nos aprobó fueron cinco o cuatro votos que nos aprobaron, votaron a favor de ese informe disidente, creo en una sociedad sin discriminación, otro tema de debate en este proyecto de Código Penal y con esto voy a finalizar. No creo en los fanatismos que vienen ahora para contraponer el discurso a decir “es una agenda internacional”, creo en el bloque de constitucionalidad de los acuerdos y los convenios internacionales firmados por el Estado dominicano que forman parte de la Constitución de la República Dominicana, y tenemos convenios que castigan la discriminación de las personas, sea cual sea su origen, sea cual sea su orientación, sea cual sea o como sean. Las leyes deben ser iguales para todos y para



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 91 de 104

todas, sin discriminación, porque la justicia y el símbolo de Temis es ese, es ciega; no mira, ni la condición, ni la calidad del ser humano, simplemente nos ve como ciudadanos, como probablemente nos ve Dios en este día, con misericordia por la decisión que vayamos a tomar. Muchísimas gracias.

Senador presidente: Gracias, senadora. Tiene la palabra el senador Santiago Zorrilla, vicepresidente del Senado y presidente de la comisión bicameral que trabajó en el código.

Senador Santiago José Zorrilla: Buenas tardes, honorable presidente de este Senado de la República, colegas senadores y senadoras, personal de la Secretaría Legislativa, amigos y amigas de la prensa. En el día de hoy se marca una historia, se marca la historia en la República Dominicana, es un día histórico. Un Código Penal que data del 20 de agosto 1844, a 177 años, y que llevaba veinte años entre la Cámara de Diputados y el Senado de la República, buscando ser aprobado. Gracias al esfuerzo de hombres y mujeres legisladores, tanto de la Cámara de Diputados como del Senado, que hemos dedicado horas y horas para llegar a darle un feliz término a este código con debates, ustedes han podido observar los debates que se han originado aquí hoy. Imagínense ustedes en todo este tiempo cuántos debates hubieron, artículo por artículo leyéndolo para llegar a ponernos de acuerdo. Pero no hay un solo legislador o legisladora que pueda decir que no tuvo la oportunidad de hacer propuestas, de hacer debates, de profundizar, hasta llegar a aprobar un artículo y luego tener que retirarlo nuevamente para someterlo de nuevo, se les dio la oportunidad a todos los sectores de la sociedad que quisieron venir a opinar, traer su opinión y motivarla, para así de esa forma hacer una pieza que esté acorde a los nuevos delitos que existen en el territorio dominicano. Así que, yo quiero darles las gracias a cada uno de esos legisladores que han dedicado su tiempo para trabajar esto y a ustedes que hoy día están aquí para aprobar esta pieza que el pueblo dominicano espera. Aquí en ningún momento se le ha coartado el derecho a un legislador o legisladora de expresar lo que siente y lo que cree y eso es lo bueno del juego de la democracia, vivir en un país democrático; qué bueno que sea así. Así que, yo entiendo que aquí todos debemos sentirnos satisfechos por expresar lo que sentimos. Aquellos legisladores que entienden que tienen el derecho a defender en que un momento dado se pueda hacer un aborto, le respetamos su derecho, pero hay que respetarnos el nuestro, los que creemos en la vida, tanto de la madre como del ser humano que lleva dentro su vientre, los que hemos tenido el valor, la capacidad de defender aquellos que no tienen



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 92 de 104

voz, aquellos que no se pueden defender, aquellos que no pueden hablar por sí mismos, nosotros tenemos la responsabilidad y el deber de defender a esos seres humanos, aunque crean que no lo son, son seres humanos, porque de ahí venimos todos, nadie entró al vientre de su madre de este tamaño y salió así, todos llegamos hecho un espermatozoide, luego un feto, hasta llegar a ser un niño para nacer y luego llegar a tener el tamaño que tenemos de ser adultos ¿verdad que sí?, pasar por niñez, pasar por la juventud, hasta llegar a ser adulto. Pero qué bueno que se puedan debatir los temas y todos tenemos el mismo derecho. Así que muchísimas gracias a todos ustedes, gracias presidente, por permitirme presidir esta comisión. Y quiero terminar mi palabra, pidiendo una pequeña corrección en el artículo 119, en el párrafo, es solo incluir la palabra “salarios mínimos” que no lo tiene aquí, dice de esta forma:

(El senador de Santiago Zorrilla da lectura al párrafo del artículo 119,).

Párrafo.- Todo trato cruel, inhumano o degradante agravado será sancionada de dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, si se comente contra un niño, niña o adolescente o contra una persona envejeciente o discapacitada física o psíquica.

(El senador de Santiago Zorrilla continúa hablando)

Para que diga de esa forma. Muchas gracias, señor presidente

Senador presidente: ¿El artículo...?

Senador Santiago José Zorrilla: El 119, en el párrafo.

Senador presidente: En el párrafo. Que nada más es agregarle...

Senador Santiago José Zorrilla: Solo incluirle “salarios mínimos”.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 93 de 104

Senador presidente: “Salarios mínimos”. Vamos a someter eso y después lo que el senador Antonio Taveras y Catrain insistieron en someter eso, vamos someter esa modificación del artículo 119 y luego la del 328. Los honorables senadores que estén de acuerdo con esa modificación, de agregar “**salarios mínimos**” al artículo 119, favor levanten su mano derecha.

Votación 012. Sometida a votación la propuesta de modificación del senador Santiago José Zorrilla a la Iniciativa 00926-2021, Proyecto de Ley de Código Penal de la República Dominicana, para que en el párrafo del artículo 119, después de la palabra “de nueve a quince” se agreguen las palabras “**salarios mínimos**”, el cual versará como sigue: Artículo 119.

Párrafo: Todo trato cruel, inhumano o degradante agravado será sancionada de dos a tres años de prisión menor y multa de nueve a quince salarios mínimos del sector público, si se comente contra un niño, niña o adolescente o contra una persona envejeciente o discapacitada física o psíquica.

26 votos a favor, 29 senadores presentes para esta votación. Aprobada la modificación.

Senador presidente: Entonces, senador Antonio Taveras lea el artículo 328, la modificación que usted somete, y entonces para someterlo a votación.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Antes, colegas senadores, antes de leer, nuevamente la moción, quiero expresar que estoy totalmente de acuerdo con lo expresado por nuestra senadora Faride Raul...

Senador presidente: Pero lea el párrafo, senador, porque ya usted agotó su turno.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 94 de 104

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: ... Pero déjeme expresar, señor.

Senador presidente: Es que no estamos dando turnos nuevos, perdón. Es someter, sino yo lo hubiera sometido, es someter la modificación. Ya usted agotó su turno, se le dio todo el tiempo que usted quiso, porque si usted va a agotar otro turno se lo tengo que dar a los otros senadores, senador.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: De todos modos, estoy totalmente de acuerdo con la senadora Faride Raful.

Senador presidente: Está bien.

Senador Antonio Manuel Taveras Guzmán: Sometemos a este honorable Senado el cambio del artículo a 328, que fue modificado en la comisión, vino desde la Cámara de Diputados, expresando lo que consideramos correcto, que el crimen de la corrupción nunca debe prescribir; por lo tanto, queremos proponer que el artículo 328 diga: Las infracciones muy graves indicadas en este título serán imprescriptibles, refiriéndose a la corrupción.

Senador presidente: Los honorables senadores que estén de acuerdo con la modificación que somete el senador Antonio Taveras en el artículo 328, favor levanten su mano derecha.

Votación 013. Sometida a votación la propuesta de modificación del senador Antonio Manuel Taveras Guzmán a la Iniciativa 00926-2021, Proyecto de Ley de Código Penal de la República Dominicana, para que el artículo 328 diga: “Las infracciones muy graves indicadas en este título serán imprescriptibles”. **05 votos a favor, 29 senadores presentes para esta votación.**
Rechazada.



S E N A D O

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 95 de 104

Senador presidente: Ok, rechazado. Entonces, pasamos ahora a someter el Código Penal de la República Dominicana en segunda lectura, los 419 artículos, tal como lo leyó la comisión, solo con la pequeña inserción del artículo 319. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Código Penal.

Senador Ramón Rogelio Genao: ¡119!

Senador presidente: 119, perdón. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la aprobación del Código Penal de la República Dominicana, que es la Iniciativa núm. 00926-2021, en segunda lectura, favor levanten su mano derecha.

Votación 014. Sometida a votación la Iniciativa 00926-2021, Proyecto de Ley de Código Penal de la República Dominicana. **24 votos a favor, 29 senadores presentes para esta votación.**
Aprobada en segunda lectura con su modificación.

Senador presidente: Aprobado el Código Penal, en segunda lectura, con 24 de 29 votos; es decir, más de las 2/3 partes. Queda aprobado el Código Penal de la República Dominicana para ser remitido a la Cámara de Diputados.

10.8 Iniciativas para única discusión siguiendo el orden de precedencia en cuanto a la entrega de informes

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

10.9 Iniciativas liberadas de trámites

Senador presidente: Pasamos a leer la iniciativa liberada de trámite. La Iniciativa núm.01224-2021, senadora, favor de leerla, que es la iniciativa que sometió la senadora Melania Salvador.



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 96 de 104

10.9.1 Iniciativas 01224-2021-SLO-SE

Resolución que reconoce a la alcaldía municipal de Tamayo, en la persona de su alcalde Luis Milciades Montes de Oca, por su destacada participación y aporte del producto principal, el plátano, en la consecución para la República Dominicana del Récord Guinness por el mangú servido más grande del mundo. **Título Modificado:** “Resolución mediante la cual se felicita a la alcaldía del municipio de Tamayo, provincia de Bahoruco, en la persona de su alcalde, Luis Milcíades Montes de Oca, por su destacada participación y aporte del producto principal, el plátano, en la consecución del récord Guinness por el mangú servido más grande del mundo”. Proponente: Melania Salvador de Jiménez. Depositada el 17/11/2021.

(La senadora secretaria Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz da lectura a la siguiente iniciativa).

Resolución que reconoce a la alcaldía municipal de Tamayo, en la persona de su alcalde Luis Milciades Montes de Oca, por su destacada participación y aporte del producto principal, el plátano, en la consecución para la República Dominicana del Récord Guinness por el mangú servido más grande del mundo.

Considerando primero: Que el plátano forma parte intrínseca de la cocina de la República Dominicana, convirtiéndose en elemento clave de los platos característicos y más reconocidos del país;

Considerando segundo: Que el mangú, plato tradicional, originario y típico de la República Dominicana, es una especie de puré suave a base de plátano verde, convirtiéndolo en uno de los platos más populares de la nación;

Considerando tercero: Que la franquicia de los Récords Guinness comprende la principal autoridad internacional en la verificación de distintos récords mundiales;

Considerando cuarto: Que el evento correspondiente a la realización del Mangú servido más grande del mundo tuvo lugar el 1º de octubre del 2021 durante la celebración del Flavor



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 97 de 104

Fusion Fest, efectuado en el restaurante The Hudson, de la ciudad de New York, Estados Unidos;

Considerando quinto: Que este importante proyecto cultural estuvo a cargo de los reconocidos chefs Amilkar Gonell, Pamela Gonell y María Marte, logrando conquistar la atención de la prensa nacional e internacional;

Considerando sexto: Que, en dicha celebración, la República Dominicana estableció el Récord Guinness por la elaboración de la porción de mangú más grande servida en el mundo, alcanzando procesar 1,000 libras de mangú, lo que superó la marca previa de aproximadamente 645 libras, establecida por un programa de televisión de la comunidad hispana de los Estados Unidos;

(El senador presidente, Rafael Eduardo Estrella Virella, llama al orden).

Considerando séptimo: Que la Alcaldía del municipio de Tamayo fungió como el principal proveedor del plátano, materia prima utilizada para lograr el reto establecido, aportando 4,500 unidades de este producto que fueron enviadas desde el municipio de Tamayo hasta la ciudad de Nueva York;

Considerando octavo: Que el municipio de Tamayo, localizado en la provincia de Bahoruco, es reconocido como la Capital de Plátano, mediante registro de la Oficina de Propiedad Intelectual (ONAPI) no. 608173 de fecha de 21 de diciembre de 2020, produciendo anualmente unas 90 mil toneladas de este fruto;

Considerando noveno: Que la Alcaldía del municipio de Tamayo fue la primera institución en el país en identificarse, confiar y apoyar esta iniciativa gastronómica dada la magnitud que representaría para la República Dominicana;

Considerando décimo: Que los esfuerzos aplicados por la Alcaldía del municipio de Tamayo y el equipo de voluntarios y voluntarias que le acompañó en esta acción nacional, han contribuido a fortalecer la marca país de la República Dominicana y del municipio de Tamayo, dándose este último a conocer como el mayor productor de plátanos del país,



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 98 de 104

posibilitando grandes oportunidades de comercialización en beneficio de la comunidad tamayera;

Considerando décimo primero: Que el Senado de la República Dominicana brindó apoyo total a la Alcaldía del municipio de Tamayo para su participación en esta hazaña nacional, así como para la promoción de sus recursos ecoturísticos y el desarrollo de relaciones comerciales que permitan una presencia comercial de su más importante rubro en tierras extranjeras;

Considerando décimo segundo: Que la obtención del Récord Guinness por el Mangú servido más grande del mundo eleva el orgullo dominicano y su sabrosa gastronomía.

RESUELVE

Primero: Otorgar un pergamino de reconocimiento a la Alcaldía municipal de Tamayo, en la persona de su alcalde Luís Milcíades Montes de Oca, por su destacada participación y aporte del producto principal, el plátano, en la consecución para la República Dominicana del Récord Guinness por el Mangú servido más grande del mundo.

Segundo: Designar una comisión de senadores y senadoras para hacer entrega del presente pergamino de reconocimiento.

Senadora Melania Salvador Jiménez: Presidente.

Senador presidente: Tiene la palabra la senadora Melania Salvador.

Senadora Melania Salvadora Jiménez: Sí, gracias, presidente. Es para sugerir la corrección del título, que diga de la siguiente manera:

(Senadora Melania Salvadora Jiménez da lectura a la resolución para presentar la modificación).



SENADO REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 99 de 104

Resolución mediante la cual se felicita a la alcaldía del municipio de Tamayo, provincia Bahoruco, en la persona de su alcalde, Luis Milciades Montes de Oca, por su destacada participación y aporte del producto principal, el plátano, en la consecución del Récord Guinness por el mangú servido más grande del mundo

Sugerimos que la parte dispositiva sea corregida del siguiente modo:

Primero: Felicitar a la alcaldía del municipio de Tamayo, provincia de Bahoruco, en la persona de su alcalde, Luis Milciades Montes de Oca, por su destacada participación y aporte del producto principal, el plátano, en la consecución del Récord Guinness por el mangú servido más grande del mundo, que llena de orgullo a la Nación dominicana.

Segundo: Comunicar esta resolución al alcalde del municipio de Tamayo, Luis Milciades Montes de Oca, para los fines correspondientes.

In voce:

Muchas gracias presidente.

Senador presidente: Gracias, sometemos primero la modificación que solicita la propia proponente a esa resolución, a esa iniciativa, que es la Iniciativa núm. 01224-2021. Los honorables senadores que estén de acuerdo con la modificación que sometió la senadora Melania Salvador, favor levanten su mano derecha.

Votación 015. Sometida a votación la propuesta de modificación de la senadora Melania Salvador Jiménez, a la Iniciativa núm. 01224-2021, Resolución mediante la cual se felicita a la alcaldía del municipio de Tamayo, provincia de Bahoruco, en la persona de su alcalde, Luis Milciades Montes de Oca, por su destacada participación y aporte del producto principal, el plátano, en la consecución del récord Guinness por el mangú servido más grande



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 100 de 104

del mundo, para que en la parte dispositiva diga como sigue: **Primero:** Felicitar a la alcaldía del municipio de Tamayo, provincia de Bahoruco, en la persona de su alcalde, Luis Milcíades Montes de Oca, por su destacada participación y aporte del producto principal, el plátano, en la consecución del Récord Guinness por el mangú servido más grande del mundo, que llena de orgullo a la Nación dominicana.

Segundo: Comunicar esta resolución al alcalde del municipio de Tamayo, Luis Milciades Montes de Oca, para los fines correspondientes **24 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado.

Senador presidente: Aprobado la modificación. Ahora sometemos a votación la Iniciativa núm.01224-2021, que sometió la senadora Melania Salvador, con su modificación. Los honorables senadores que estén de acuerdo, levanten su mano derecha.

Votación 016. Sometida a votación la Iniciativa núm. 01224-2021, Resolución mediante la cual se felicita a la alcaldía del municipio de Tamayo, provincia de Bahoruco, en la persona de su alcalde, Luis Milcíades Montes de Oca, por su destacada participación y aporte del producto principal, el plátano, en la consecución del récord Guinness por el mangú servido más grande del mundo. **27 votos a favor, 28 senadores presentes para esta votación.**
Aprobado en única lectura con modificaciones.

Senador presidente: Aprobado.



SENADO

REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 101 de 104

10.10 Iniciativas que no cumplieron con el plazo reglamentario de las comisiones legislativas

(No hay iniciativas a tratar en esta categoría)

Senador presidente: Y no habiendo más nada que tratar por haber agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar por clausurada la misma. Perdón..., espérate, qué fue lo que no...

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Presidente, yo sometí una ley de áreas protegidas en Las Garita.

Senador presidente: Se mandó a la comisión, senador, eso fue lo que quedamos, porque fue una ley.

Senador Pedro Manuel Catrain Bonilla: Okey.

Senador presidente: No habiendo más nada que tratar por haber agotado los puntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, procederemos al pase de lista final, para dar por clausurada la misma.

11. Pase de lista final

11.1 Senadores presentes (29)

Rafael Eduardo Estrella Virella	: presidente
Santiago José Zorrilla	: vicepresidente
Lía Ynocencia Díaz Santana de Díaz	: secretaria
Faride Virginia Raful Soriano	: secretaria ad hoc
Héctor Elpidio Acosta Restituyo	
José Antonio Castillo Casado	



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 102 de 104

Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano

Pedro Manuel Catrain Bonilla

Virgilio Cedano Cedano

Ricardo de los Santos Polanco

Milcíades Marino Franjul Pimentel

Ramón Rogelio Genao Durán

Carlos Manuel Gómez Ureña

Aris Yván Lorenzo Suero

Casimiro Antonio Marte Familia

Valentín Medrano Pérez

Martín Edilberto Nolasco Vargas

Franklin Ysaías Peña Villalona

Ramón Antonio Pimentel Gómez

Franklin Alberto Rodríguez Garabitos

Bautista Antonio Rojas Gómez

Franklin Martín Romero Morillo

Melania Salvador Jiménez

Dionis Alfonso Sánchez Carrasco

Iván José Silva Fernández

David Rafael Sosa Cerda

Antonio Manuel Taveras Guzmán

Lenin Valdez López

Alexis Victoria Yeb

11.2 Senadores ausentes con excusa legítima (03)

Ginnette Altagracia Bournigal Socías de Jiménez : secretaria

Félix Ramón Bautista Rosario

José Manuel del Castillo Saviñón

11.3 Senadores ausentes sin excusa legítima (00)

No hay.



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 103 de 104

12. Cierre de la sesión

Senador presidente: Se levanta la presente sesión ordinaria del Senado de la República y se convoca a este órgano legislativo para el día jueves, que contaremos a veinticinco (25) del mes de noviembre del cursante año, a las 11:00 a. m., Que pasen feliz resto del día.

Se cierra esta sesión.

Hora: 06:41 p. m.

Rafael Eduardo Estrella Virella

Presidente

Faride Virginia Raful Soriano

Secretaria ad hoc

Lía Y. Díaz Santana de Díaz

Secretaria

Nosotros, Famni María Beato Henríquez, directora; Julissa Flores Quezada, encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones; María A. Collado Burgos, coordinadora de Taquígrafas y Transcritores; Ronny de Jesús Ramírez Pichardo, corrector de estilo; e Inés María Rodríguez Maldonado, taquígrafa-parlamentaria del Departamento Elaboración de Actas, certificamos: que la presente acta número ochenta y seis (0086), de la segunda legislatura ordinaria del año dos mil veintiuno (2021), es una copia fiel y exacta conforme a lo acontecido en el curso de la sesión ordinaria celebrada el día martes, veintitrés (23) del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).



S E N A D O
REPÚBLICA DOMINICANA

Acta núm. 0086, del martes 23 de noviembre de 2021, pág. núm. 104 de 104

Famni María Beato Henríquez
Directora Elaboración de Actas

Julissa Flores Quezada
Encargada de Relatoría, Asistencia y Votaciones

María A. Collado Burgos
Coordinadora de Taquígrafas y Transcriptoras

Ronny de Jesús Ramírez Pichardo
Corrector de Estilo

Inés María Rodríguez M.
Taquígrafa-Parlamentaria